Domingo 30 de Octubre de 1853. BUENOS AIRES. Año 1—Número 68.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por es, 25 $. Para el exterior, 2 pesos ertes. Editor responsable, D. Saturno Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES, Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.			América.		
ondres	24	agos.	Nueva-York	10	agost.
verpool	24	id.	Baltimore	8	id.
aris	23	id.	Boston	8	id.
avre	23	id.	Habana	5	id.
énova	3	id.	Valparaiso	7	sept.
adrid	25	id.	Rio Janeiro	11	octub.
álaga	23	id.	Rio Grande	3	octub.
mberes	22	id.	Montevideo	25	octub.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
Mendoza " " " 12 y 27 " " "
l Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para s tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias ue admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 e la tarde.

ALMANAQUE.

Hoy 30—San Marcelo y Claudio, màrtires.

PUBLICACION SOLICITADA.

Señores Redactores de la *Tribuna.*

LA INDUSTRIA NACIONAL.

Una comision de artesanos encargada le representar la industria nacional, se ropone en nombre de esta, omitir por a prensa argumentos tan claros y luninosos que den por resultado un convencimiento general de que la ley que se discute actualmente en la H. Sala de Representantes, sobre la tarifa de aduana, va á producir en un periodo muy corto de tiempo, la destruccion completa de la industria, la disminucion de as ventas, la imposibilidad de la inmigracion, el destierro de millares de artesanos y mil otras consecuencias funestas al pais que se deriban de estos como se puede facilmente comprender.

Es bien palpable el crecido número de artesanos que existen en este pais, así extrangeros como nacionales: pues bien, no se encontrará uno que no esté penetrado de estas ideas ¿y será posible que un número tan crecido se equivoque? Tal vez se nos preguntará cuantos millares de individuos piensan de este modo. Hoy no nos atrevemos á hacer un cálculo sobre este particular por no hacerlo inexacto, pero lo haremos en el curso de esta discusion cuando hayamos recogido los datos suficientes que al efecto estamos tomando, entretanto no se crea que nos tomamos el nombre de millares de artesanos, no, al tomarnos este nombre no lo hacemos sin fundamento como mas adelante lo probaremos. Nuestras vistas al tomar la pluma son iluminar al Gobierno sobre el bien general que reporta un Pais, protegiendo la industria y los males que causa el no protegerla, este será nuestro tema y no nos cansaremos hasta qne no veamos leyes verdaderamente protectoras de la industria, porque estamos convencidos por una esperiencia práctica, que ningun pais ha progresado mientras no ha protegido la industria nacional con leyes sabias y regulares. El temor que tenemos de ver desterrada nuestra industria con leyes aduaneras que se tratan de poner en práctica, nos obliga á demostrar su inconveniencia, y vamos á probarlo del mejor modo que nuestra limitada capacidad lo permita.

Entre los artesanos, hoy la primera palabra que dirigen al encontrarse es la siguiente: qué haremos en adelante con la nueva ley de aduana? unos contestan, yo me voy del pais, otros yo no se lo que he de hacer, está visto que en este pais no se quiere industria, pues si la quisieran la protegerian mejor.

Nosotros hemos propuesto que escriríamos sobre el particular y se nos ofreció que apoyarian nuestras ideas, y fuimos al efecto encargados de emitirlas por la prensa.

Al modificar los derechos de aduana en la introduccion de materias confeccionadas, se ha tenido en vista quitar el aliciente al contrabando, y atraer la concurrencia del comercio con esta franquicia, lo cual dará por resultado que el movimiento comercial será tal, que producirá mayores rentas y fomentará la industria y la civilizacion. En cuanto á que el derecho quita el aliciente del contrabando, no creemos que lo quita, sí creemos que contribuye solamente á quitarlo, en cuanto á atraer la concurrencia del comercio tambien estamos conformes, pero entendemos que es necesario tener consumidores, pues si no los hay, la concurrencia del comercio se parará por sí solo y entonces disminuirán las rentas del Estado, y, ¿se cree por ventura tener consumidores bastantes para sostener un movimiento activo comercial, admitiendo la introduccion de las materias confeccionadas que se confeccionan en el Pais? no, y porqué? porque las materias confeccionadas que se introducen pueden venderse mas barato que las que se confeccionan en el pais, por consiguiente es claro que nadie se puede ocupar de fabricar cosa alguna, en este caso es evidente que el espíritu industrial se pierde, el trabajador irá al estrangero á buscar en que ocupar sus brazos y ninguno pensarà aprender un arte por no ser productivo, no es menos evidente que no habrá quien piense venir á este pais desde que no hay movimiento industrial.

Se dice que poniendo un derecho á las materias confeccionadas que vienen de estrangero tal, que ponga su valor en equilibrio con los que se fabrican en el pais tendria el consumidor que pagar mas caro por dicha materia y que esto seria grabar á cien consumidores por protejer á dos fabricantes, negamos la consecuencia y decimos primero que dos fabricantes pueden mantener doscientos obreros que harian mas consumo de materias de primera necesidad que otra clase de consumidores, no hay duda que por un monto costará un poco mas caro la materia confeccionada pero pronto declinaria su precio en atencion á que en vista que no habia mas que dos fabricantes, y muy pronto habria cuatro ó seis que viniesen á hacer competencia á la par que se estableciesen nuevas fábricas se aumentarian los obreros, y de este modo vendrian del extrangero capitales y brazos, se aumentarian las fábricas, se aumentaria la poblacion, se aumentaria el consumo y habria como sostener el movimiento activo comercial, y se aumentarian asi las rentas del Estado.

Pero no estamos tan atrazados en fábricas de ciertos ramos, pues tenemos suficientes del ramo de muebleria mucho mas en el ramo de calzado, tenemos suficientes brazos para confeccionar ropa, sombreros, armas, sayas y otras tantas materias que si bien no abundan tanto abundarian poco tiempo siendo protegidas en proporcion.

La proteccion que pedimos para la industria, de ningun modo perjudica la venta del estado, muy al contrario esta será mas crecida, pues si se pusiera por ejemplo á los muebles un 50 por ciento de derecho, siendo aforado en su verdadero valor no habria mucha introduccion porque no se podrian vender mas baratos que los que se fabrican en el pais, entonces tendria el Estado menos renta por la poca ó ninguna introduccion de muebles; pero en recompensa tendria mas rentas por las maderas que vendrian en bruto en lugar de venir confeccionada desde que se consume, la haria venir en bruto, se nos dirá que esta no paga tantos derechos como la confeccionada, pero en defecto de esto (y aun con ventaja,) habria en el pais quien pagase mas patentes, mas contribuciones, y quien consumiese mas comestibles y telas con todo lo que creemos tendria mas renta el estado que con la que percibe del derecho que pagan los muebles.

La Comision representativa
de la industria nacional.

Sres. Redactores de la *Tribuna.*

Dignense Vds. insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas:

Restablecido en mi salud y próximo á salir al campo para restablecerme, no me es posible cumplir particularmente como deseo con un número considerable de personas que tanto interés tomaron por la existencia de mi vida, y es por esto me permito manifestar en público mi gratitud y porque de esta manera haré justicia al mérito y patriotismo de los Sres. Médicos que me asistieron. El 20 de Junio del presente año fuí herido gravemente de bala en el Combate que dió el Sr. Coronel Echanagucia en el Potrero de Langdon de donde fuí conducido á la casa quinta del extrangero Horne que me recibiò el jóven Médico Dr. Eguia, que esmeradamente me hizo la primera curacion y transportado á mi casa me esperaban en ella los Sres. Dres. Portela (actual Ministro de Gobierno) y el Sr. Zapiola D. Guillermo, quien con el jóven Eguia ayudaron al primero á la grave operacion de estraerme la bala; mas tarde vinieron oficiosamente los Sres. Dres. D. José Maria Cuenca y el Sr. Muñiz, que tan bondadosamente me prodigaron su inteligencia y cuidados diariamente tambien los Sres. Martin Garcia, Sabadel y el Sr. Bosch, se dignaron hacerme su visita con espresion de interes por mi salud. Cuando esto sucedió los Sres. Ministros que representaban el Gobierno, en aquella memorable época presurosos decretaron la suma de 2,500 pesos para las primeras necesidades del momento, como posteriormente el actual Sr. Gobernador se dignó ordenar la entrega de 3.000 para el mismo objeto. Es muy recomendable á la estimacion pública el jóven D. Saturnino Reta, practicante mayor del Hospital de Hombres que voluntariamente me veló por muchas noches y oportunamente me auxilió en momentos muy críticos, salvándome de sintomas de fuerte fiebre, su paciencia y cariñoso trato aliviaba mis padecimientos, este jóven y el Sr. Zapiola han rivalizado en cuidados como si fuera mi persona de sus mas caras afecciones hermanàndose en esto el Sr. D. Arelio French, que de su botica remitia prontamente cuanto se necesitaba y su misma persona me asistió á horas muy tarde de la noche con aquello que le era permitido por su facultad. Sres. todos habeis llenado vuestra mision para la Patria, porque esta vida que con la voluntad de Dios la habeis salvado es para votarla de nuevo al sacrificio de mi patria, si por desgracia fuese necesarìo, y en nombre de ella y de mis queridos padres recibid Sres. los sinceros agradecimientos y mi gratitud, y vosotros mis queridos jóvenes Guardias Nacionales del 1.° y 2.° batallon que despues de cumplir vuestras fatigas os agrupabais al lecho de mis sufrimientos, hermanados con los bravos oficiales del batallon San Martin, y me prodigabais consuelos, y al dirigiros estos pobres renglones, recuerdo que alguno de vosotros humedeció mis manos con una lágrima; que podré deciros: nada mis amigos, nada mis compatriotas, un golfo de ideas confunden mi debilitada imajinacion en estos momentos y tambien una lágrima humedece este papel, pero es de entusiasmo por vuestros triunfos y glorias, recibidla como testimonio de vuestro leal, amigo o compatriota.

José Antonio Echanagusía.

Sres. Redactores de là TRIBUNA.

Con el patriótico objeto de propender á que el Gobierno se proporcione rentas para hacer frente á las erogaciones del Estado, he creido adaptable la creacion de un impuesto sobre la propiedad cuando cambia de manos, pasando del vivo al vivo y del muerto al vivo; y como las herencias transversales pagan ya un impuesto, considerándolo módico, no se causará estorsion al doblarse.

Esta taza sobre el traspaso de las propiedades se paga insensiblemente y con facilidad, por la circunstancia de recaer sobre adquisiciones casi siempre lucrativas, y aseguran la percepcion del impuesto, desde que son hechos públicos y autorizados, que no pueden ocultarse: así la redaccion del proyecto se comprende en los artículos siguientes:

Art. 1.° Por toda venta ó enagenacion que se celebre de propiedades inmuebles, pagará el vendedor en la Colecturia General el 2 p $\%$ del precio en que haya convenido con el comprador.

2.° Ningun escribano otorgará escritura de venta ó enagenacion de propiedades inmuebles sin que se haya hecho constar por el correspondiente boleto de la Colecturia, el pago del impuesto establecido en el artículo anterior, y se insertará en la escritura.

3.° La falta de cumplimiento del artículo anterior hará responsable al escribano por la primera vez del valor del impuesto sin perjuicio de la pena de suspension de oficio, y por la segunda será privado de él.

4.° Las herencias de testamento y ab intestato entre marido y muger, de padres á hijos, de estos á aquellos y las que se dejan á favor del alma del testador, pagarán el 4 p $\%$.

5.° Los legados entre marido y muger pagarán el 10 p $\%$.

6.° Ninguna cuenta de division y particion obtendrá la aprobacion judicial sin que se haya hecho constar en el expediente de la materia por el correspondiente boleto de la Colecturia General el pago del impuesto establecido en los dos precedentes artículos.

7.° En adelante se abonará el 20 p $\%$ en las herencias y legados transversales en testamento y ab intestato y el 30 p $\%$ entre herederos y legatarios estraños.

8.° Las herencias y legados transversales, cuyo importe líquido no exceda de dos mil pesos, pagarán el 10 por ciento y el 20 por ciento los extraños.

9.° A fin de que no deje de pagarse el impuesto establecido sobre las herencias y legados; los Escribanos darán aviso al Colector de los testamentos y codicilos abiertos que se otorgasen ante ellos de los que se hicieren ante testigos, cuando se reduzcan á escrítura pública, y de los cerrados cuando se haga la apertura y publicacion; debiendo expresar el nombre del testador, los bienes que ha dejado, quienes son los albaceas herederos y legatarios, bajo la pena correccional que se les impondrá en caso de omision.

10. Si pasado un año del aviso no se hubiese enterado el impuesto, el colector lo exigirá á los albaceas ó herederos del testador.

El producido anual de estos impuestos puede calcularse de dos á tres millones, que serán un aumento de renta de alguna consideracion.

Si los Señores Redactores consideran conveniente y asequible la medida indicada, se servirán darle publicidad en su ilustrado diario.

S. A. S. S.
El Rentista.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 30 DE 1853.

Para el Exterior.

Podemos anunciar otra vez á nuestros lectores de ultramar que la Provincia de Buenos Aires sigue gozando de la mas perfecta quietud, y entregada à trabajos y reparaciones que la han de colocar muy pronto en una escala elevadísima.

Instalada la Legislatura ordinaria del 53, y fijado el dia 12 de Octubre para la eleccion de Gobernador permanente, conforme à los estatustos provinciales, resultò electo *por unanimidad de sufrajios* el Sr. Dr. D. Pastor Obligado que acababa de desempeñar el provisoriato. Esta eleccion, una de las mas populares que se han hecho jamas en Buenos Aires, y que ha recaido en un ciudadano de órden, sin ambiciones personales, y lleno de sentimientos patrióticos, ha dado la medida del buen sentido y de la uniformidad de opiniones políticas del pueblo bonaerense.

Despues de algunas vacilaciones por parte del Sr. Gobernador y de la opinion, á consecuencia de la renuncia, casi colectiva de los Sres. Torres, Paz y Carreras que desempeñaban los ministerios de Estado, fué organizado un nuevo gabinete en la forma siguiente:

El Dr. D. Ireneo Portela—Gobierno y Relaciones Exteriores.

El Sr. Coronel D. Manuel Escalada—Guerra y Marina.

El Sr. D. Juan B. Peña—Hacienda.

Estos nombramientos han sido favorablemente acojidos por la opinion.

El primer paso dado por el Gobierno permanente ha sido un acto de justicia y valor confirmando la sentencia condenatoria de la Exma. Cámara contra los *degolladores* de los años 1840 y 1842, Silverio Badia y Manuel Troncoso, que el dia 17 del mismo fueron ejecutados en plaza pública, y suspendidos sus cadáveres en una horca. Esta ejecucion ha revindicado prácticamente los derechos de la moral ultrajada y enseñará á los terroristas que como Rosas abusaron de su influencia y poder para corromper las costumbres que la sociedad castiga los delitos y persigue al delincuente, sin que el tiempo, el terror ni la distancia basten á prescribirlos.

La Legislatura ordinaria ha dado principio á sus trabajos y son dignos de mencionarse los que en la actualidad la ocupan.

Ha sancionado el depósito libre en Almacenes particulares.

Ha declarado libre la extraccion del oro ó plata amonedado ó en pasta, sobre la cual pesaba un derecho absurdo y perjudicial al libre cambio.

Ha nombrado una Comision de 7 Diputados que formule un Proyecto de Constitucion para la provincia, bajo la forma federativa, y lo someta á la consideracion de la Sala antes del 30 de Diciembre del corriente año.

De su seno han salido los proyectos siguientes que se hallan en poder de las diferentes comisiones.

Proyecto para la supresion total del pasaporte marìtimo y terrestre.

Proyecto para la organizacion de las Municipalidades.

Proyecto para la creacion de juzgados de primera Instancia en el Sur y Norte de la campaña.

En tanto que estos y otros proyectos reciben el informe de las comisiones, se ocupa del exámen de otros que le han sido presentados por el Ejecutivo, y son los siguientes.

Proyecto para la reforma de la Ley de Patentes y papel sellado.

Proyecto para la reforma y rebaja de los derechos de internacion y exportacion por nuestra aduana.

Proyecto para la construccion de una magnífica aduana de depòsito, capaz de recibir todas las mercaderias que la Europa y la América envíen al Rio de la Plata.

De todos estos proyectos el que mas preocupada tiene la atencion de la Legislatura, del Gobierno y de la poblacion, tanto nacional como extrangera, es el de la rebaja de derechos de Aduana; de cuyo exàmen y debate se ocupa en sesiones continuadas.

Para que nuestros lectores del extrangero juzguen del espíritu liberal que ha presidido el consejo de nuestro Gobierno en la confeccion de su proyecto, vamos á transcribirlo, y se observará que, todos los derechos de importacion han sido considerablemente rebajados, en términos que, algunos artículos recargados con un 35, 39 y hasta 54 por ciento, han sido reducidos á un 15 !!

"PROYECTO DE LEY.

La Honorable Sala de Representantes en uso de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, ha sancionado con valor y fuerza de Ley lo siguiente.

CAPITULO 1.°

De las entradas marítimas.

Art. 1.° Se declara libre de todo derecho á su introduccion en la Provincia, el oro y plata sellada, y en pasta las piedras preciosas sueltas; las imprentas y sus útiles, escepto el papel, los libros y papeles impresos, y las producciones de las Provincias Argentinas en general.

2.° Pagarán un cinco por ciento de su valor, el oro y plata labradas, ó manufacturada, con piedras preciosas, ó sin ellas, las telas de seda bordadas de oro y plata, todo instrumento, ó utencilio con cabo, ó adorno de los mismos metales, los ornamentos para Iglesias, las efigies de bulto, pintadas, ó grabadas, y en general todo objeto destinado al Culto, y las máquinas para uso y ejercicio de alguna industria.

3.° Pagarán un diez por ciento la seda en rama y para coser, y toda manufactura de esta materia, las lanas y peletinas para fábricas, los azogues, carbon fósil, leña, carbon de leña, sal, salitre, yeso, piedra de construccion, cal, ladrillo, duelas, alfajias, palos para arboladuras, y maderas sin labrar, el bronce y acero sin labrar, cobre en galapagos ó planchas, plomo en planchas, ó barras, fierro en barra, planchas ò fleje, hojalatas, soldaduras de estaño, carei, talco, oblon, bejino para sillas, y en general toda primera materia para el uso de la industria.

4.° Pagarán un quince por ciento todas las manufacturas de lana, hilo, algodon, madera y metales exepto las de oro y plata, los instrumentos de la agricultura, ciencias y artes, las drogas, y todos los demas artículos, que no están comprendidos en las otras disposíciones de esta Ley.

5.° Pagarán un veinte por ciento, el azucar, tabaco, yerba mate, café, té, cacao y aceite de oliva, y todo ramo de comestibles en general.

6.° Se eceptúan del artículo anterior, el trigo, harina y maiz que pagarán, el primero el equivalente á un peso plata por fanega, la segunda una suma igual por quintal, y el tercero el equivalente á seis reales plata por fanega.

7.° Pagarán un veinte y cinco por ciento los caldos y bebidas espirituales en general.

8.° El derecho de eslingage para los efectos que no entren á depósito, será de un peso moneda corriente por bulto en proporcion á su peso y tamaño.

9.° La merma acordada á los vinos, aguardientes, licores, cerveza en cascos y vinagre, se calculará segun el puerto de donde tomó el buque la carga, debiendo ser del 10 por ciento de los puertos situados del otro lado de la línea, y del seis de los puertos de este lado, y del tres de cabos á dentro.

10. La merma por rotura en los líquidos embotellados, será de un cinco por ciento, procediendo del otro lado de la línea, de tres de este lado, y de dos por ciento de cabos á dentro.

CAPITULO 2.°

De la salida marítima.

11. Pagarán dos pesos por pieza, los cueros de toro, vaca, novillo y becerro.
12. Los cueros de mula y bagual pagarán un peso por pieza.
13. Los cueros de carnero pagarán por docena tres pesos.
14. Los cueros de nonatos y las demas pieles no expresadas en los artículos anteriores, y las plumas de avestruz, pagarán un cuatro por ciento de su valor en plaza.
15. Las pieles curtidas pagarán el mismo derecho que las crudas.
16. La carne tasajo, y la salada en barriles, pagarán tres pesos por quintal.
17. Las lenguas saladas pagarán un peso por docena.
18. El ganado en pié siendo mayor, pagará cuatro pesos por pieza á escepcion de vacuno que pagará seis pesos, y siendo menor pagará dos pesos.
19. Los aceites de pié de buey y de potro, el sebo y grasa derretidos y en rama, pagarán un peso por arroba.
20. La cerda y la lana sucia ó lavada pagarán dos pesos por arroba.
21. Los huesos, astas, chapas de asta, pagarán el cuatro por ciento de su valor.
22. Todo producto y artefacto de la Provincia que no va expresado en los artículos anteriores, y en general todos los frutos y producciones de las otras Provincias Argentinas, son libres de derecho á su exportacion.
23. Son tambien libre de derechos el oro y la plata selladas y en pasta.

CAPITULO 3.°

De la entrada terrestre.

24. Los frutos y manufacturas de las Provincias Argentinas son libres de todo derecho.
25. Se prohibe la introduccion por tierra de toda mercancia extrangera sugeta á derecho de Aduana.

CAPITULO 4.°

De la manera de calcular los derechos.

26. Los derechos se calcularán sobre los valores en plaza por mayor.
27. Siempre que una manufactura se compusiese de dos ó mas materias, que tengan asignados por esta ley diferentes derechos, se cobrará el que corresponda á la que deba pagar mayor derecho.
28. En caso que entre el Vista y el interesado se suscite alguna diferencia, que pase de un diez por ciento, sobre el valor asignado, arbitrarán ante el Colector, dos Comerciantes nombrados, el uno por el Vista, y el otro por el interesado, y fallarán con presencia de las notas de precios corrientes, si los hubiese.
29. Los arbitros reunidos no se separarán sin haber pronunciado su juicio que se ejecutará sin apelacion; y en caso de discordia, nombrarán ellos mismos un tercero.

30. Si el juicio del Vista fuese confirmado por los arbitros, pagará el que apeló, otro tanto de la diferencia litigada.
31. Los Comerciantes aceptarán letras pagaderas por igual parte á tres y seis meses precisos si pasase de quinientos pesos el valor del derecho.
32. A ningun deudor de plazo cumplido se le admitirá á despacho en la Oficina de Aduana.
33. Las alteraciones que se hacen y las que en adelante se hagan en los derechos de importacion, siendo en recargo, solo tendrán efecto á los cuatro meses de la promulgacion de la Ley respecto de las expediciones procedentes de otro lado de los cabos de San Agustin y Buena Esperanza; á los dos de los que procedan de las Costas del Brasil, del Pacífico, y del Oeste del Africa, y à los treinta dias respecto de las que procedan de cabos adentro, y de las mercancias que existan en los depósitos de Aduana.
34. El recargo en los derechos de exportacion empezará á regir á los dos meses de la promulgacion de esta Ley.
35. Las alteraciones que disminuyen los derechos tendrán su cumplimiento desde el dia inmediato siguiente al de la promulgacion.
36. Esta ley será revisada cada año.
37. Comuniquese al Poder Ejecutivo.

TORRES."

Este proyecto, con algunas modificaciones y ampliaciones propuestas por la Comision de Hacienda es el que ocupa la atencion del público.

Adviertese en la mayoría de la Cámara una disposicion favorable al proyecto, y puede asegurarse desde ahora que todos sus artículos han de ser sancionados.

Hasta hoy solo lo han sido los artículos 1.°,2.° y 3.°; el 4.° ha sido resistido por el nuevo Ministerio que propone se reduzca la rebaja de algunos arts. al 25 p.% en vez del 15. Con este motivo han tenido lugar debates acalorados á los que ha concurrido un numeroso pueblo y en los que se han pronunciado discursos luminosos y llenos de interés, tanto por los sostenedores del proyecto como por los autores y sostenedores de la enmienda del artículo 4. °

Otra cuestion que parecia ser grave y que ha quedado reducida á cero ocupó en los últimos dias de este mes la atencion de la prensa, en la que se puso en discusion la *política de la nacionalidad Argentina* y la *del aislamiento temporal de Buenos Aires*. Despues de algunos cambios de palabras, y de algunos cañonazos á bala roja entre dos combatientes que á la distancia se creian defensores de dos opuestas banderas, luego que se disipó el humo y se reconocieron, hallaron que ambos marchaban hàcia un mismo rumbo y que la *política templada*, de *paz*, de *órden*, de *fraternidad* iniciada y sostenida hace algun tiempo por nuestro Gobierno, es la que nos conviene: la que nos va á salvar, y á traer mas tarde la verdadera, única y posible organizacion nacional. Buenos Aires seguirá como hasta aquí, separada de la liga federal y opuesta á la autoridad que ejerce el general Urquiza, sin dejar de entenderse amigablemente con las provincias Confederadas y de preparar por medio de leyes particulares la base de su ingreso al seno de la gran familia de quien hoy aparece segregada. La política del pueblo y del Gobierno de Buenos Aires es á este respecto definitiva y fija.

Las noticias que se tienen de la Campaña son bastante satisfactorias. Reina en ella el órden y la armonia mas completas.

La fuerza pacificadora del Norte, á las órdenes del Sr. General Hornos, recibiò orden de retirarse, y hoy se halla á inmediaciones de esta ciudad.

La del Sur, continua en servicio, y será aumentada solo para resguardo de nuestras fronteras, contra las incursiones de los bárbaros.

En todos los pueblos se ha despertado una sed insaciable de mejoras y adelantos materiales, que presagia inmensos beneficios para el pais. Se componen los caminos, se proyectan puentes, se edifican iglesias, se fundan establecimientos de enseñanza; y el mes de Octubre no será en adelante para Buenos Aires el mes de *Rosas*, sino el mes de la *libertad*, *de la justicia y de la civilizacion*.

La cosecha del año se cree y espera sea abundantísima, y la benignidad del invierno hace presumir un verano favorabilísimo á la agricultura y á la ganaderia en general: la naturaleza misma parece sonreirnos despues de tantas calamidades.

Nuevas asociaciones públicas tienen lugar cada dia. A las ya existentes de *baile*, *filarmonia y beneficencia*, podemos añadir otra titulada *Argentina*, y consagrada segun se dice á objetos de interés *mercantil*, *social y de reformas*.

Hemos tenido durante el mes algunos bailes, y se prepara uno que rivalizará con el que dieron los valientes del Batallon 2. ° de Guardia Nacional, y que será costeado por el Batallon *San Martin*, cuya bandera serà bendecida el dia 11 de Noviembre.

Se hacen grandes preparativos para las carreras inglesas que deben tener lugar en los dias 10 y 11 de dicho mes. En esos dias la poblacion extrangera y la del pais se transportan casi en masa á *San José de Flores* cuyas cercanias ofrecen una perspectiva encantadora.

Por fin; el *paquete* nos deja entregados á una ajitacion electoral, cuyos preliminares presajian que habrá borrasca en torno de algunas mesas parroquiales, lo cual dice bien alto á los que nos observan que Buenos Aires ha recobrado y sabe ejercer con entusiasmo y libertad los principios revolucionarios de Mayo. Aunque hay su division en las opiniones, no vacilamos en ofrecer como sostenida por la mayoria la candidatura siguiente para representantes en reemplazo de los Sres. Gobernador y Ministros, cuyos asientos han quedado vacantes en la Sala:—

Brig. Gral. D. José M. Paz.
Dr. " Miguel Valencia.
" Manuel Garcia.

Importante !!

LA LEGISLATURA DE CORRIENTES.

Acaba de llegar á nuestras manos un documento notabilísimo, que sentimos no poder reproducir íntegramente por su mucha extension y falta de tiempo; la nota que la Honorable Sala de Corrientes dirige al Gobernador de la Provincia en contestacion á la que le dirigió dando cuenta de la Circular del Director Provisorio, despues del desenlace de los sucesos de Buenos Aires.

El tono, la elevacion de miras, el patriotismo y la sensatez que respira ese documento, muy notable por cierto, recomienda altamente al pueblo de Corrientes y hace concebir esperanzas muy lisongeras para el porvenir argentino. Para que se formen alguna idea nuestros lectores del modo como han tratado la cuestion de nacionalidad los Honorables Representantes de Corrientes, vamos á transcribir algunas de sus palabras.

"Desde que hemos demostrado que despues de la jornada de Caseros cesó para todos los pueblos Argentinos la necesidad legal y santa de la guerra, por el estado bárbaro y violento en que nos hizo vivir la dictadura que acabó ese dia; desde que queda demostrado este hecho importante, se sabe tambien á no dudarlo que la causa grande de la República es la paz; y que, estando conformes todas las provincias en esta causa única y legítima, que deben simbolizar hoy sus banderas, la provincia de Corrientes como todas las de la Confederacion, deben considerar *refractarias y criminales de lesa Nacion á cualquiera autoridad ó cuerpo deliberante que sancionase la guerra civil como medio de organizar.*

"Por consecuencia; la Provincia declara solemnemente por el órgano de sus Representantes, que en un caso tal, Corrientes ni ninguna de las Provincias hermanas podrán considerarse obligadas á obedecer providencias que por su naturaleza misma traicionen el verdadero espíritu y sentido literal de la Constitucion que hemos jurado, y de los verdaderos intereses y causa sagrada del pais, que son la PAZ!

La nota se contrae à contestar punto por punto la del general Urquiza, y entre otras cosas deplora que el Congreso general Constituyente no hubiese aceptado como debia, por honor y conveniencia pública, la dimision del Director, y concluye aconsejando se envie una Comision del Congreso á entenderse con el Gobierno y pueblo de Buenos Aires.

El pueblo Correntino se ha puesto una corona con este proceder juicioso y concienzudo de sus Representantes—y la posteridad hará justicia á sus virtudes y civismo.

HECHOS LOCALES.

Ejecucion—La Exelentísima Cámara de Justicia ha confirmado la sentencia del Juez de 1.ª Instancia contra el reo Fermin Suarez, y el Ejecutivo le ha puesto el cúmplase, señalando el dia de mañana para la ejecucion, que deberá tener lugar en la plaza de la Independencia. Segun la resolucion de la Cámara, el cadáver de Suarez debe ser suspendido en la horca por seis horas.

Agitacion pacífica—Nuestra oficina ha sido el centro del movimiento electoral, en términos de no sernos casi posible ocuparnos de la redaccion del diario. Ante las exigencias de la verdadera opinion, hemos cedido gustosísimos y aceptado con sinceridad la capitulacion honrosa que se nos ofreció por los contrarios, á quienes nos hemos unido repartiendo mas de 20 mil listas amarillas que son las nuestras. ¡ Bello principio de transacion que puede ser fecundo en resultados para el pais, y muy principalmante para el desenvolvimiento del sistema electoral en sus diversas aplicaciones!

Linterna mágica—Ha alumbrado ante-noche con una brillantez inusitada. Los vecinos del barrio, despues que salieron de su pasmo, ofrecieron mandar rezar una novena en conmemoracion de la "Tribuna." Esta les perdona el voto, y á su vez les suplica la apliquen por el alma del farolero de la calle de la Merced.

Autorizacion patriótica—El vecindario de San Nicolas de los Arroyos ha autorizado al Sr. D. Luis Bustamante, por medio de un poder general para que represente ante el Gobierno, los intereses de aquella localidad. El Sr. Bustamante se ha dirigido al Supremo Gobierno, y no dudamos que este prestará atento oido á sus manifestaciones. Ojalá que el resultado de sus conferencias sea la creacion de recursos para la reedificacion del Templo de San Nicolas, y la adopcion de algunas de las medidas con tanto juicio iniciadas por el Sr. Bustamente en las tres juiciosas cartas que hemos publicado!

El pueblo de San Nicolas es digno de toda proteccion como ya lo hemos manifestado.

Paquete ingles—Ha demorado su salida hasta nuevo aviso. La "Argentina" anuncia la suya para Montevideo el 31 á la tarde, debiendo conducir la balija para el "Olinda", que partirá para Europa. Con es motivo hemos demorado hasta hoy la aparicion de nuestro Precio Coriente.

Elecciones—Hoy quedará resuelta la cuestion, que ocupa la atencion pública. Dos listas son las que dominan; la una, que cuenta con la simpatia pública, y que es la que ha resultado de la transacion de dos de las asociaciones y la reunion de algunas parroquias, esta es la de los Señores—

Brigadier General D. José M. Paz.
Dr. D. Miguel Valencia.
" " Manuel R. Garcia.

Y la otra sostenida por un pequeño círculo, empeñado en combatir la candidatura Paz, círculo que no mira los intereses del pais, sino cierto *resentimiento personal*, del que se empeña en hacer participar al público. Tenemos pues toda la ventaja de nuestra parte, y estamos persuadidos que obtendremos el triunfo.

Opositores—Se nos ha pedido la publicacion del siguiente artículo.

"*Los verdaderos Representantes del Pueblo Porteño.*

Deseando que á los bancos de nuestra Representacion vayan puros PORTEÑOS, no trepidamos en recomendar á nuestros compatriotas los siguientes candidatos:

Coronel D. Blas Pico.
D. Franciso Chas.
D. Leopoldo Lanuz.
Un Porteño.

Diligencias para Barracas—Desde el 1. ° de Noviembre queda establecida una línea de *Omnibus* desde la Plaza del 25 de Mayo al muelle y puente de Barracas; las partidas se harán cada *dos horas*, y el asiento vale solo 3 pesos papel moneda. Saludamos á los empresarios de esta mejora, y les deseamos un éxito feliz.

Marina—Nuestro artículo sobre la marina ha dado lugar á un comunicado lleno de *consejos amigables*, que agradecemos; no lo publicamos por falta de lugar: lo haremos con su sal y su pimienta.

CAUSAS CELEBRES.

Sentencias en la causa de Fermin Suarez—Hoy á las 5 de la tarde se hallará á venta en esta imprenta calle de Santa Rosa N. 95.

Cronica Parlamentaria.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 28.

Presidencia del Sr. Llavallol.

Leida la acta de la anterior se dió cuenta del recibo de las actas y registros de la 12. ª Seccion de Campaña, de la eleccion de Representante que tuvo lugar el 23 del corriente; se destinaron á la Comision de Peticiones. Varios labradores pedian que las harinas tuvieran los derechos que les asigna la ley de 1822, pasó esta solicitud á la Comision de Hacienda. La Comision de Peticiones habia despachado sobre las elecciones practicadas para Representante en la 14. ª Seccion de Campaña, aconsejando á la Sala la adopcion de un decreto por el que aquellas queden sin efecto, por tener aquella Seccion en el seno de la Legislatura el Representante que tiene derecho á elegir y haber sido una equivocacion al librarse por el Ministerio la órden de eleccion el cambiar la 13. ª con la 14. ª Seccion. La Sala sancionó en todas sus partes el proyecto de la Comision. Se dió lectura al siguiente proyecto, referente à creacion de Municipalidades en la campaña.

PROYECTO DE LEY.

La Honorable Sala de Representantes, usando de la Soberania ordinaria y extraordinaria que inviste, ha acordado y decreta con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1. ° Se instalará en cada uno de los Partidos de la Campaña una Municipalidad, compuesta del Juez de Paz y cuatro propietarios del Partido.

2. ° El nombramiento de los cuatro miembros de la Municipalidad y de otros tantos suplentes, se hará por ahora por el Gobierno á propuesta de los propietarios de la localidad que reunirá el Juez de Paz de los que esten inscriptos en el Registro de Contribucion directa, y posean un capital mayor de 20,000 pesos.

3. ° El Juez de Paz será nombrado por el Gobierno á propuesta en terna de la Municipalidad.

4. ° Al principio de cada año se hará la renovacion del Juez de Paz y de dos miembros de la Municipalidad.

5. ° Los deberes de la Municipalidad serán consultar y promover los intereses materiales y morales del Partido con absoluta prescindencia de los intereses políticos. Por consecuencia propondrá cuantas medidas considere conducentes al mejor órden, seguridad y prosperidad del Partido, á la recta y pronta administracion de justicia, á la Policia judiciaria, civil y de Campaña, á la Instruccion Pública, establecimientos de beneficencia y al culto divino, á la creacion y administracion de las rentas municipales, y de toda otra cosa costeada por sus fondos. Llenará tambien las funciones y deberes que están prescriptos á las Comisiones de Solares de Campaña, que quedan suprimidas.

6. ° Los trabajos de la Municipalidad se distribuiràn entre sus miembros en la forma que va á expresarse en los artículos siguientes.

7. ° El Juez de Paz de 1. ª Autoridad del Partido y único conducto para comunicarse con las Autoridades Superiores, y con los Jueces de Paz de los demas Partidos de la Provincia y Gefes militares establecidos en ellos.

Presidirá la Manicipalidad, y la convocará à sesiones ordinarias y extraordinarias.

Administrará justicia en todo su distrito, con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes.

Cuidará de la ejecucion y observancia de los reglamentos municipales.

Vigilará que todos los empleados y funcionarios públicos del partido cumplan fielmente sus deberes.

8. ° Uno de los miembros que designare la Municìpalidad ejercerá las funciones de Procurador público.

Vigilará y pedirá el cumplimiento de las ordenanzas municipales y propondrá todas las mejoras y medidas que considere necesarias al bien del partido.

Promoverà toda accion fiscal en los asuntos que se versen ante la Municipalidad, y en toda causa que se pase al Juzgado de Paz, examinando lo actuado y pidiendo lo que corresponda con arreglo á las leyes.

Desempeñará las funciones de Defensor de Pobres y Menores y cuidará de la defensa y seguridad de los intereses y derechos de estos, interviniendo en todo inventario y en todo asunto en que se versen intereses de aquellos.

Cuidará de la educacion y bienestar de todo huerfano, egerciendo por su ministerio la falta de los padres naturales.

En el caso de ausencia ó enfermedad del Juez de Paz propietario suplirá su falta.

9. ° Otro de los miembros de la Municipalidad estará encargado de la Policia judiciaria, civil y de campaña. Sus atribuciones serán las que están prescriptas por disposiciones vigentes á los Comisarios de Policia.

En todo delito ó falta hara las primeras indagaciones y formará el sumario competente con arreglo al formulario para los Jueces de Paz mandado observar en Diciembre de 1824, y lo pasará al Juez de Paz del partido poniendo á su disposicion los reos para que sean juzgados y penados ó remitidos á las autoridades superiores.

Tendrá á su cargo la partida celadora de Policia y la cárcel del distrito.

Inspeccionará los corrales de abasto y cuidará del aseo del pueblo, compostura de las calles y caminos, y del cumplimiento de todos los reglamentos policiales.

10. Otro de los municipales estará encargado de los establecimientos de instruccion pública, beneficencia y culto, y llevará los deberes que están prescriptos por decretos gubernativos, á los Inspectores de escuelas y Síndicos de Parroquias.

Hará tambien las delineaciones de las calles y caminos, con sugecion á los decretos vigentes, é instrucciones del departamento Topográfico.

11. Corresponde á otro miembro de la Municipalidad la recaudacion de las rentas municipales y percibo de los fondos que destine el Gobierno para el servicio del Partido.

Hará su inversion con arreglo al presupuesto y órdenes de la Municipalidad.

Llevará la contabilidad en el òrden y método que será prescripto por la Contaduría General.

Inspeccionará y correrà con los gastos de toda obra ordenada por la Municipalidad.

12. Las Municipalidades propondrán á la H. Sala de Representanres por conducto del Poder Ejecutivo, las rentas ó contribuciones que considere conveniente establecer en su Partido para los gastos del servicio público, y para toda obra de utilidad pública.

13. Por ahora se declara rentas municipales:

El derecho de corrales para el abasto del Partido.

Las multas que el Juzgado de Paz imponga.

Los derechos de pontazgo establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo.

El producto de las rentas de terrenos de Solares de propiedad pública.

El Cánon enfitéutico que paguen con arreglo á la ley los terrenos públicos, destinados para égido de cada pueblo de Campaña.

Los edificios que se construyan en los pueblos de campaña pagarán por único derecho cien pesos por cada solar que sea delineado.

Los ganados que se extraigan del partido por venta, pagarán cuatro reales por cada cabeza vacuna, y dos reales por cada cabeza lanar.

Se pagará igualmente, por cada fanega de trigo que se remita á la Capital 4 reales y por cada fanega de maiz dos reales.

Estos derechos serán pagados por los vendedores ó remitentes al otorgarse la correspondiente guia.

14. Las Municipalidades formarán anualmente el correspondiente presupuesto de recursos, y de los gastos que demande el servicio público en el partido, y lo elevarán al gobierno para que sea presentado á la Legislatura con los demas de la Administracion pública.

15. Mientras las rentas Municipales no alcancen á cubrir los gastos que demande el servicio del partido, el tesoro general de la Provincia proveerá las cantidades que falten para cubrir el presupuesto de cada districto.

16. Las cuentas de recaudacion serán presentadas anualmente á la Receptoria General, y las de inversion á la Contaduria General, para que, examinadas, se remitan por el Gobierno con las demas de la administracion á la Legislatura de la Provincia.

17. Las municipalidades podrán promover y solicitar de la casa de moneda ó de algun otro establecimiento de crédito, con aprobacion del Gobierno, el que se les provea de fondos para el fomento de los labradores y demas vecinos industriosos del partido, en la forma y con las responsabilidades que se acordare.

18. La Municipalidad nombrará, con previa aprobacion del Gobierno, los empleados que considere necesarios para la mejor expedicion de los negocios á su cargo.

19. Cada municipio deberá tener un escribano público patentado por la Exma. Cámara de Justicia, que lleve el Registro de los contratos que se celebren en el partido, y actúe en clase de Secretario y lleve el archivo de la Municipalidad.

20. Esta ley será revisada por la Legislatura del año de 1855.

Domingo Olivera.

Su autor lo funda haciendo patentes las ventajas que esta institucion importante habia de producir al pais. Fué apoyado suficientemente y pasó á la Comision de Negocios Constitucionales, à la que su autor pidió el mas pronto despacho, porque dijo le seria muy lisonjero que estuviera sancionado antes del año venidero.

Se entró à la órden del dia con la discusion pendiente del artículo 5. ° de la Ley de Aduana.

El Sr. Velez Sarsfield: La Comision de Hacienda no ha podido arribar à ningun acuerdo con el Sr. Ministro; se le han hecho palpables los fundamentos incontestables que tenia la Comision para sostener el artículo tal cual fué presentado por el Gobierno y aceptado por la Comision; pero nada ha bastado à convencer al Sr. Ministro. La Comision ha creido tambien no poder enmendarlo desde que uno de los miembros del anterior Gobierno dijo que ahora como Diputado lo prohijaria. El Sr. Ministro quiere el 25 por ciento de derechos en ciertas mercancias, á los que la Comision les asigna el 15, fundado en los principios de los industriales y en la decadencia de la renta. El Sr. Diputado que estuvo con las ideas del Sr. Ministro, fué mas adelante, sentó principios, diciendo que las Aduanas no solo son medio de renta sino de proteccion. Voy á contestarle y á probarle que esto es rudo. El sistema restrictivo se ha presentado la otra noche como siempre en los pueblos grandes y chicos, en los ricos y pobres, parece que el Sr. Diputado hubiese tenido presente el sistema proteccionista de Francia. Siempre se ha presentado lo mismo, siempre ha tenido al *Statu-quo*, nunca ha dado ideas nuevas. La base de ese sistema retrógrado es coartar la libertad; es poner en manos del Gobierno la clase de los impuestos; la industria que se quiere proteger es la division de los hombres. Ese sistema sirve para dividir al agricultor del comerciante, á este del industrial—y está visto practicamete entre nosotros que una mitad está por la baja de los derechos y otra no. La base de este sistema es arruinar una industria para proteger otra y aun esto es quimérico. Cuando el miembro informante de la Comision, dijo la otra noche que porque si se querian proteger ciertos artículos fabricados en el pais no se les recargaba á su introduccion con un 100 por ciento y se les contestó que eso era ridículo, porpue no habia que contestarle. Ahí está el ejemplo del Janeiro donde pagan un 80 por ciento los muebles, ropa &—y quien dice un 80 dice un 100.

Los derechos de Aduana son para crear rentas y no para proteccion. El principio de la ciencia es igual en todas partes. El principio de la naturaleza es universal para todos, para todos benéfico. La verdadera proteccion debe concederse á las producciones extrangeras. Basta para el Sr. Diputado. Paso à contestar al Sr. Ministro. Dice el Sr. Ministro que las rentas bajarán; pero esto no debe valorarse en guarismos. Los paises que nos circundan, el Brasil, Chile, son retrógrados. Este pais con franquicias se inundará de riquezas y poblacion, adquirirá crédito. Pero entretanto, se dice, ¿cómo se suple la falta de rentas? bajando los derechos no se burlarán, no habrá contrabando. La Comision ha aumentado en la extraccion del pais los derechos para neutralizar la baja en la importacion. Consideremos que sean 500,000 pesos el perjuicio que sufran las rentas por la baja de los derechos de importacion. creo que el pais en el crédito gana mas, que los tiene en los cueros y ha de tener mayor consumo. Vamos á los trabajadores. Yo reconozco los derechos de los trabajadores; pero los salarios deben bajar, porque baja todo el consumo. ¿Qué perjuicios van á tener en los capitales en un pais en que gana el dinero el 3|4 ò el 1 p % de interés mensual?

El Sr. Esteves Saguí: Desgraciadamente mi inutilidad no puede luchar. He dicho la otra noche que se levantan castillos sobre cimientos de arena, que de un soplo se deshacen, se ha invocado la República imaginaria de Platon y yo quisiera preguntar si lo que se quiere no es un sistema. Nuestro pais es naciente, despoblado, las materias que tenemos de exportacion son primeras. Se llevan nuestros productos oleosos, van á Europa y se confeccionan, vienen velas de estearina, jabones, despues de haber dado ganancia al extrangero. ¿No es lástima que esas materias salgan del país, cuando aqui se afanan por establecer fábricas y no se les da proteccion? ¿Y como me negará el Sr. Diputado que es un principio protejer mas la exportacion que la importacion?

El Sr. Velez-Sarsfield: Lo niego.

El Sr. Esteves Saguí: Echese la vista sobre los perjuicios; hombres que tienen capitales, instrumentos y ¿favor para los introductores? Seria una ruina general, y si el mayor enemigo quisiera arruinar la Provincia de Buenos Aires, no se le ocurriera otra idea. Mis convicciones son las mismas que las del Sr. Ministro, porque he estudiado la cuestion para aquí, porque para aqui vamos á dar la ley. Yo no pertenezco á un sistema como el Sr. Diputado.

(*Continuará.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1853.

Atentos los informes dados por el Tribunal de Comercio, sobre la conveniencia ó inconveniencia de fijar limites al número de los Rematadores Públicos; y resultando de aquellos que nada se opone al aumento de los que actualmente existen; y considerando que en nada grava ni perturba al comercio con tal aumento, aunque fuese ilimitado, ha acordado y decreta:—

Art. ° 1. ° Quedan nombrados rematadores ó martilleros públicos D. Carlos Arteaga, D. Julian Gonzalez y D. Saturnino Perdriel.

2. ° Los nombrados se apersonarán al Tribunal de Comercio á llenar las formalidades de Ley.

3. ° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
IRENEO PORTELA.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

El Juez de Primera Instancia de lo Civil.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

El Juez de Primera Instancia de lo Civil encargado del proceso de Torcuato Canales, á V. E. dice: Que el veinte y cinco del corriente, recibió contestacion del Juez de Paz de Dolores en la que avisaba quedar citado el testigo que se le pidió en la nota de este Juzgado, de fecha diez y nueve del corriente, en la que se proveyó lo que correspondia, y el q' aun no ha comparecido, á lo q' se reserva este Juzgado proveer en oportunidad lo conveniente. Es todo cuanto puede informar á V. E. el Juez que firma.

Dios guarde à V. E. muchos años.

Basilio Salas.

Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1853.

A la Exma. Cámara.

El Juez que firma, tiene el honor de manifestar à V. E. que, durante la semana que acaba, nada ha podido adelantarse, por el Juzgado, en ninguna de las dos causas, de que está conociendo á consecuencia del decreto del Gobierno de 11 de Agosto próximo pasado, pues que tanto la de Manuel Gervasio Lopez, como la de Antonino Reyes, han continuado en poder del Agente Fiscal del Crímen, desde el 19 la del primero y desde el 22 la del segundo. El Juzgado se ocupará de ellas con la preferencia que le está recomendado, asi que le sean

devueltas por el expresado Agente. Dios guarde á V. E. muchos años.

Andres Somellera.

El Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Cumpliendo lo acordado por V. E. tengo el honor de elevar la relacion estado y progreso de las causas que conozco con preferencia; en la semana que hoy vence.

En la causa contra Ciriaco Cuitiño y Leondro Alen, habiéndola devuelto el Fiscal con la competente acusacion el Sábado pasado á última hora, el Lúnes 24 se proveyó el auto siguiente. "Traslado á los reos Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen, y por ellos á los Defensores que nombren en el acto de la notificacion, quienes se espedirán en el perentorio término de cuatro dias, pasándose los autos sucesivamente á cada uno por el órden que van nombrados los dichos reos: en cuanto al indiciado Manuel Benavente, sáquese préviamente testimonio de todo lo que le sea relativo, quedando la respectiva constancia en autos; y fórmesele causa por separado, poniéndose por cabeza de ella testimonio de este auto á continuacion del escrito en que lo ha solicitado: al otro si de la precedente acusacion fiscal, no admitiendo nuevo arreglo la foliatura de esta causa, sin alterar y confundir el órden de las citas hechas en las confesiones como la que actualmente tiene." Acto contínuo se hizo saber á los reos, nombrando Cuitiño por su Defensor al Doctor D. Luis Saenz Peña, y Alen por el suyo al Doctor D. Marcelino Ugarte. Este último aceptó el cargo en 25; y el primero despues de varias diligencias practicadas por el actuario para hacerle saber el nombramiento presentó en 27 su escusacion por enfermedad mandándola desde una Quinta donde se hallaba: le fué admitida mandándose que el reo Cuitiño nombrase otro Defensor en su lugar, como lo hizo en el acto nombrando al mismo Doctor D. Marcelino Ugarte quien ayer aceptó el cargo manifestando en este una deferencia recomendable. En este momento se le pasa la causa. En el dia de ayer se decretó tambien el auto siguiente. "Con el fin de consultar mejor á la breve tramitacion de esta causa, en vista de los incidentes y actuaciones á que ha dado y diese lugar en adelante el esclarecimiento de los hechos de que se encuentran indiciados en ella los individuos presos en la Cárcel pública Roque Villa y Casimiro Rivero: Sáquese testimonio de todo lo relativo á dichos indiciados y formese á cada uno de ellos causa por cuerda separada dejándose constancia en autos, y poniéndose en cada una testimonio de este auto por cabeza de proceso:" Hoy mismo se han sacado dichos testimonios como se sacó tambien en 25 el respectivo á Manuel Benavente, á cuyo defensor se pasó la causa en 26 en traslado.

La causa contra Roque Baudrix, se proveyó en 22 á un escrito de un querellante mandando agregarse á la causa y recibirse una sumaria informacion ofrecida. En 25 se tomó una declaracion. En 27 se tomaron dos declaraciones, y en 28 [ayer] se recibió un oficio diligenciado del Juez de Paz del Tuyú mandando tambien algunos testigos, se mandó agregar á la causa y se recibieron dos declaraciones de dichos testigos.

En la causa contra José Antonio Leiva habiéndose expedido el Defensor nuevamente nombrado por este respecto del traslado que se le habia corrido á su solicitud, se han llamado autos con fecha 25 y está la causa al despacho para la resolucion que corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Claudio Martinez.

SECCION DE POLICIA.

Con autorizacion superior se saca á remate en el estado en que se hallan y á dinero de contado como dos mil cueros vacunos que se hallan embargados en los parajes siguientes: En la barraca del Sr. Desarnaud 800 salados y 500 secos; en el saladero del finado Durao á inmediaciones del paso de Burgos 184 cueros de vaca secos, en la barraca del Sr. Ymbalde 600 cueros secos y once barricas de sebo. Los que gusten hacer propuestas las dirigiran cerradas al despacho del Sr. Gefe el dia 5 del entrante Noviembre á las dos de la tarde para ser abiertas en presencia de los licitadores. Debiendo prevenir que la propuesta de los cueros será á tanto por cada uno y el sebo á tanto por arroba. Buenos Aires Octu- 29 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Debiendo procederse muy pronto à la matanza de perros, que tanto abundan en la ciudad, á causa del mucho tiempo que ha transcurrido sin hacerse por efecto de las circunstancias, el Sr. Gefe ha ordenado se prevenga por este aviso para que llegue à noticias de todos, à fin de que los que tengan perros finos, ó de estimacion, ocurran à este Departamento por el collar que los distinga, y la patente establecida para este objeto. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

En el bajo del Retiro à inmediaciones de la Bateria "Guardia Nacional" existen algunos esqueletos y rodados de carretas cuya pertenencia se ignora; y en la Plaza de Lorea Barraca de D. Julio Labreú dos carretas. En consecuencia, se llama por el presente aviso à todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten en la Comisaria de Ordenes dentro del término de quince dias à justificar su propiedad, en la inteligencia que vencido este plazo se procederà al remate de todas por cuenta de quien corresponda y cuyo importe se depositarà en la caja de este Departamento. Buenos Aires, Octubre 22 de 1853.

El Comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Siendo necesario aumentar el personal de los Vigilantes de Policia para llenar cumplidamente el servicio à que son destinados, se llama por el presente aviso à todos aquellos individuos que quieran enrolarse en esta clase, en la inteligencia que deberàn presentarse en la Comisaria de Ordenes del Departamento con un certificado de persona conocida que acredite su honradez y sin cuyo requisito no serà admitido ninguno. Octubre 21 de 1853.

El Comisario de órdenes.
S. Mendez.

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 28 de Octubre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 26	1,861,575 6	28,130 2½	2,445,180 3½	1,986	5,691,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	34,904 7	" " "	269,109 4				
Letras cobradas	26,967 7						
Contribucion sobre billetes renovados	181 3½						
	1,923,629 7½	28,130 2½	2,714,289 7	1,986	5,691,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	26,967 7				
Billetes de Tesorería renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	90,700		
Su prémio	8,026 7½						
Al Receptor General, para pago de alquileres de almacenes de depósito, por Octubre	54,682 2						
A dicho para gastos menores de la Aduana en idem	23,000						
Al Sr. D. Nicolas Anchorena, por yeguas que entregó en las Mulitas.	1,000						
A D. Vicente Casares, por aguardiente que dió D. Laudelino Cruz en Bahia Blanca	216						
A D. Crisóstomo Diaz, por alquileres de casa en servicio militar	1,050						
A D. Luis José Rodriguez, en representacion de Rodriguez y Rubio, por resto del valor de un buque	7	" " "	34,993				
A D. Mariano Canó.							
Por vestuario militar $ 100,000							
Por zapatos para tropa " 19,944							
119,944	3 2	" " "	119,940 6				
Existencia	1,835,644 4	28,130 2½	2,532,388 2	1,986	5,600,800	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,923,629 7½	28,130 2½	2,714,289 7	1,986	5,691,500	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 28 de Octubre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fond's para devoluc'nes.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc'nes.
Existencia de ayer { De comisos y deposito	" " "	1,801 7½							
Existencia de ayer { Del Estado	" " "	" "	" " "	30 2	A la Tesorería General	34,904 7	" " "	269,109 4	
Entrada	13,450 3	" "	269,109 4						
Salida	1,854 2								
Puerto	294								
Contribucion	19,306 2								
					Existencia	" " "	1,801 7½	" " "	30 2
	34,904 7	1,801 7½	269,109 4	30 2		34,904 7	1,801 7½	269,109 4	30 2

BLANCO.

V.º B.º—BERNAL.

Intervine—MARCO DEL PONT.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Ayres, Octubre 29 de 1853.

CAMBIOS—Londres 68¼ sh. por una onza. Francia 85 fr. Premio sobre Rio Janeiro ¼ p.% Onzas 301, patacones en proporcion. Montevideo á la par.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 29.

A Sicoy Martan—150 cueros vacunos, 50 tercios yerba 70 cueros vacunos 54 suelas 20 tercios yerba 6 petacones tabaco, 14 cajas id. 2 barriles miel.

A Vivar Villinghurst—200 cajones jobon, 30 idem dulce.

A Vicente Casares é hijos—20 toneladas carbon.

A P. M. Nouguir—2 cajones encomiendas

A Samuel Hesse—3 cajones calsoncillos, 3 idem camisetas de algodon, 5 barricas pavas

A Vam Praet—15 toneladas carbon.

A Bunge Bornefeld—1 cajon muestras.

A H. Ollerich—1 cajon cinchas.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 29.

Montevideo, el 26, barca española "Ana" de 282 tons., capitan Francisco Oliveri Alsina; à E. Ochoa y Ca., en lastre.

Montevideo, el 26, bergantin goleta inglesa "Acastus," de 163 tons., capitan J. Best; á Juan Best y hermanos, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 29.

Salado, el 26, pailebot "Anais," 47 tons., á J. C. Meyrelles—717 quintales carne salada.

Santa Fé, el 21, zumaca "Progreso." 24 tons., á Francisco Berdier—con 124 camas, 296 umbrales, 61 palos.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 29.

Cette, barca francesa "Henri y Louise," por Bunge Bornefeld y ca., con 6,768 cueros vacunos secos, 1000 idem idem salados, 11750 astas, 187 fardos lana y cerda, 5 tons. huesos.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Lunes 31.

SRES. JUECES—

Los cinco Señores—El Dr. D. Próspero Garcia, para oir práctica.

Alsina, Cernadas, Villegas, Torres—Memoria, testamenteria de Da. Martina Cabot, para su aprobacion.

Alsina, Cernadas, Villegas, Pica—D. Jacinto Caprile con D Pablo Delacella, por cantidad de pesos, en súplica.

Martes 1.º feriado.

Miércoles 2.

Alsina, Cernadas, Torres—D. Gabriel Reboredo con el albacea de D. Manuel Escuti, por cobro de pesos.

Los mismos—D. Francisco Colombo con D. Augusto Dejean por cobro de pesos.

Jueves 3.

Alsina, Cernadas, Pica—D. Valentin Aramburú con D. Julian Martinez, por una capellanía y patronato, en súplica.

Viernes 4.

Alsina, Cernadas, Villegas, Torres—Da. Angela Barrios con D. Prudencio Ortiz de Rosas sobre indemnizaciones.

Sábado 5.

Alsina, Cernadas, Villegas, Torres—D. Juan Bautista Peña con D. Jaime Llavallol é hijos sobre compra de unos terrenos.

NOTA—Las dos causas en súplica se verá si lo permite el estado de salud de uno de los Sres. del Tribunal.

Juez Semanero Señor Cernadas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1853.
Escribano de Semana—*Tomas Castro.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Carlos Saint Jean ya sean á título de herederos ya como acreedores para que comparescan ante S. S. por la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma á deducir sus derechos señalándoseles á los primeros, el término de ocho meses, y á los segundos el de treinta dias contados desde esta fecha. Buenos Aires, Octubre 28 de 1853.

o30-15p. José Victorano Cabral.

AVISOS NUEVOS.

Galera para las Provincias.

Saldrá una tan luego como se encuentren pasageros. En esta Imprenta darán razon.

REMEDIO contra la paralisis política de la República Argentina. Existe un ejemplar en esta Imprenta.

☞ **"Debates" y "Nacional."**

Se vende muy barato las colecciones de estos periódicos, desde su fundacion; la primera hasta el 23 de Junio del 52, y la segunda hasta el 31 de Enero del 53. Tambien se vende la novela de "Matilde ó Memorias de una Jóven." Ocúrrase calle del Parque núm. 75 para tratar.

PAULINO LUCERO.

La cuarta entrega de esta coleccion de poesias se publicó y repartió el Viernes 28.

Con esta entrega concluye la suscripcion del primer mes.

Teatro de la Victoria.

Compañía Lírica Italiana.

12.ª Funcion de la Primera Temporada.

El Domingo 30 de Octubre de 1853.

La Opera en 4 actos del Maestro Donizetti—

MARINO FALIERO,

DUX DE VENECIA.

Los boletos se hallarán en la boleteria del Teatro, desde hoy á la nueve de la mañana.

A las 8.

Al público.—Botica y drogueria

alemana calle la Merced No. 52 bajo la direccion del profesor de farmacia, José Guillermo Romano.

Deseoso de visitar las principales capitales de Europa, para estudiar personalmente los adelantos y perfeccionamiento del arte, emprendí viaje, enajenando el establecimiento que bajo el título de "Botica alemana" administre por mas de seis años en la calle San Martin No. 30 frente á la Iglesia de la Catedral. De regreso á esta, grato me es ofrecer de nuevo mis servicios al comercio y al público en general de este pais, de quienes obtuve tantas simpatias y la mas ilimitada confianza. A este fin he comprado al Sr. D. Erminio Bettinotti los establecimientos de botica y drogueria, sito en la calle de la Merced No. 52 con todas sus valiosas existencias. Durante mi viaje he visitado las fabricas mas acrediiadas de Europa. En todas ellas he dejado mis instrucciones y corresponsales. lo que me coloca en actitud ventajosa, de elevar dentro de pocos meses mi establecimiento á un grado de perfeccion no conocido aqui hasta el presente, de recibir mensualmente la mas rica coleccion de drogas y demas objetos útiles á la Medicina, Farmacia y Quimica &, de expenderlos al público á precios extraordinariamente moderados. Como único dueño de dichos establecimientos de botica y drogueria, me coloco á su frente para servir con asiduidad y delicadeza á los que se dignaren ocuparme.

☞ Nota. Las recetas seran despachadas sin pérdida de tiempo por el que subscribe á cualquer hora del dia y de la noche.

o30-15p. José Guillermo Romano.

Al Tribunal de Medicina—Botica y drogueria alemana calle la Merced No. 52.

El abajo firmado profesor de Farmacia y anterior dueño de la botica alemana sito en la calle de San Martin No. 30 frente á la Iglesia de la Catedral tiene el honor de avisar al muy respetable Tribunal y todos sus comprofesores, que ha vuelto de sus viajes en Europa, y que continuará desde la fecha en adelante el arte de Farmacia en la arriba indicada calle y firma, perteneciente anteriormente al profesor el Sr. D. Erminio Bettinotti, y ruego al mismo tiempo el ser honrado con la misma confianza de antes que espero de merecer con mi usual atencion personal.

o30-3p. José Guillermo Romano.

Lineas de paquetes á vapor de Liverpool.

Compañia sud-americana y general de navegacion á vapor, establecida por carta regia de S. M. B. Los siguientes vapores nuevos y de primera marcha salen de Liverpool el dia 24 de cada mes; deben llegar al puerto de Montevideo el dia 28 ó 29, y regresar á los cuatro dias de su llegada para Liverpool, con escala en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, y Lisboa.

"Brasileira" 1,100 toneladas, capitan D. Green.
"Lucitana" " " J. Brown.
"Olinda" " " G. H. Haran.
"Bahiana" 1600 "

El vapor "Argentina queda en el Rio de la Plata para hacer la carrera entre este puerto y el de Montevideo, en union con los vapores arriba mencionados.

PASAGES.

De Buenos Aires á Rio Janeiro, 60 patacones, de Montevideo al dicho 50 patacones.

De Buenos Aires á Bahia, 95 patacones, de Montevideo al dicho 85 patacones.

De Buenos Aires á Pernambuco, 100 patacones, de Montevideo al dicho 90 patacones.

De Buenos Aires y Montevideo en camarotes para mas de una persona; para Lisboa 40 guineas; para Liverpool 45 guineas. En camarotes para una persona sola; para Lisboa 60 guineas; para Liverpool 65 guineas. Se dan boletos de ida y vuelta con rebaja de 25 p%. sin ser transferibles; abordo de los vapores hay un cirujano acreditado. Los cocineros y criados seran franceses, españoles é ingleses.

Tarifas de fletes por oro y plata. De Buenos Aires á Montevideo ¼ p%.; á Rio Janeiro ¾, á Liverpool 1 p%. De Montevideo á Rio Janeiro ½ p%. Liverpool 1 p%. En obra, joyas pesos fuertes 2 p%. sobre el valor. Los fletes serán pagados en Buenos Aires, ó puertos de su destino La "Olinda" segundo vapor de la linea debe llegar á Montevideo el 28 ó 29 del corriente y regresará á los 4 dias para Liverpool con escala en los puertos arriba mencionados.

Para las cámaras y demas ocúrrase á la Agencia de la compañia calle de Cuyo No. 14, escritorio de Silveira y Alvarez. Conduciendo la correspondencia y los pasageros para el Brasil y Europa.

Colejio del Comercio.

Calle de la Merced No. 75.

Desde el 1.º de Noviembre se abrirán dos cursos de ingles y aleman bajo la direccion del Sr. D. Jorge Amelong.

College of Commerce.

A course ef english and german language is opened from the first November u. c. by the direction of Mr. H. G. Amelong.

Handels Collegium.

Von ersten November h. a. wird unter der direction des Herrn H. G. Amelong ein cursus für englische und deutsche sprache eröffnet. o30-3p

Sr. Edictor de la TRIBUNA.

En contestacion (por ahora) al aviso publicado por D. Vicente Corbalan, pongo en depósito por ocho dias, para el que quiera verla, en la oficina de la redaccion del "Nacional," la cuenta de division y particion de los bienes testamentarios de D. Domingo Basabilvaso y su esposa Da Ignacia Urtubia y Toledo, levantada en Febrero de 1835 con suficientes poderes de todos los legítimos desendientes, y con la intervencion de los respectivos abogados Doctores D. José Francisco Acosta y D. Eduardo Lahitte; cuyo resumen dá por resultado, en la planilla de liquidaciones, que Da. Rafaela Basavilvaso y Merlo quedo debiendo á su hermano D. Manuel Basabilbaso la suma de 10,837 pesos fuertes, la misma que como herederos de Da. Justa Rufina de Basavilbaso hija de D. Manuel, y esposa del fiuado Brigadier D. Miguel de Azcuenaga nos corresponde. Esta es, pues, la herencia que dejó la celibe Da. Josefa Merlo á D. Vicente Corvalan. Buenos Aires, Octubro 29 de 1853.

o33-3p M. J. de Azcuenaga.

Se vende la casa calle de la Victoria

núm. 316 con 10 y media varas de frente y fondo completo, el que se interese ocurra á la calle de Potosi No. 238. o30-10p

Se alquila una casa en el centro

de la ciudad, con mucha estencion, propia para negocio por mayor, fonda ó posada, y cualquiera otra clase de negocio, en la calle de la Piedad número 59 darán razon. o30-5p

En la casa calle Estados Unidos

No. 90 existe una carta para D. Eusebio Gomez: o30 2p,

Arroz rico á 5 pesos libra y por

arrobas algo menos, y yerba misionera buena á 12 reales libra, se vende en el almacen de comestibles, calle Representantes No, 57 y medio: o30 8p,

Al Comercio—Todas las mercaderias

que existian en el registro del finado Carlos San Juan, se han trasladado á la casa Federacion No, 123 donde se encuentran á venta, o30 15p,

A los especuladores—Prevengo

al público que sigo pleito con D. José Colodro por cobro de mas de 20,000 pesos y que habiendo sabido que un deudor trata de enagenar el café y la confiteria de la calle de la Victoria, esquina de la casa de Belaustegui, hago presente á los interesados que será nula toda venta ó hipoteca de esos establecimientos, hecha por Colodro desde que son los únicos bienes con que cuenta para pagarme créditos de preferencia como son los que yo percibo judicialmente. Buenos Aires, Octubre 30 de 1853. Francisco Mier. 6p.

Sociedad Filarmonica.

El ensayo que debia tener lugar el Martes primero se transfiere para el Miércoles en atencion á la solemnidad del dia. Se advierte que el próximo ensayo y y los sucesivos serán los preparatorios para el Soiree Musical del dia 9 del próximo mes.

o30 3p. De órden de la Comision Directiva.

Oficina Originaria,

Por disposicion del Consulado se comboca nuevamento á junta general á todos los acreedores de D Pedro Sarria para el Viernes 4 de Noviembre á las 12 del dia al Salon del despacho bajo la presidencia de D. Francisco Madero. Lo que se hace saber á los acreedores por su asistencia. Buenos Aires, Octubre 29 de 1853. Calleja. 9p.

ALMANAQUE ARGENTINO.

Para 1854.

A 140 pesos la gruesa.

Se previene á los Sres. que han dado órdenes para este Almanaque, que desde *mañana Viernes* están prontos para entregar.—Imprenta del Comercio, Defensa núm. 73. o21.

MUY BARATA.

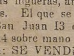

Se vende una casa compuesta de 11 y media varas de frente y 70 de fondo; tiene 2 piezas nuevas de azotea y en medio de ellas un hermoso zaguan que forman el frente de la casa, está en buena disposicion para seguir edificando si se quiere; tiene 2 ranchos seguidos de paja, pozo de valde de rica agua, varias higueras, árboles frutales y algunas plantas de flores. El que se interese por ella ocurra calle Potosí, de San Juan 13 cuadras para el campo, a principiar las 14 sobre mano izquierda se verá en la puerta esta seña: SE VENDE.

Sillas de montar—Para señora y

hombre, de todas clases de la mas acreditada fábrica en Inglaterra; hay en venta en la casa de Nuttall y Ca. calle la Piedad No. 140 y 142. o19 12p.

Defensa de la autoridad de los Gobiernos y de los obispos, contra las pretenciones de la Curia Romana.

Bajo este título se ha publicado recientemente en Lima una obra importantísima, escrita por el ilustrado eclesiástico Dr. D. Francisco de Paula G. Vijil, Bibliotecario de aquella capital. Esta obra ha sido recibida con general aplauso en todas las secciones de la América por donde ha circulado, habiendo merecido los mas altos elogios de los sabios de la Europa que han conseguido leerla. Su autor se ha propuesto establecer la verdadera línea de demarcacion entre la potestad civil y la eclesiástica, para hacer imposibles ó injustificables al menos las usurpaciones respectivas de estos poderes. Profundamente versado en la historia y en el derecho canonico; manejando las sagradas escrituras y los Santos Padres con una erudicion y un criterio que revelan un distinguido talento y estudios sazonados por la meditacion, el Sr. Dr. Vijil ha logrado dar cima á su grande obra, acabando de labrarse con ella una reputacion de saber y de virtud, que tenia ya desde algunos años atras, brillantes antecedentes. Consta de seis tomos en cuarto y un cuaderno adicional. Ha llegado un corto número de ejemplares de esta obra, y se venden á moderado precio en la libreria de Villate, calle del Perú núm. 13½. El mismo autor está concluyendo en estos momentos otra, cuyo objeto es defender la Potestad eclesiástica de los avances de los Gobiernos. o23-Sp

CARRERAS EXTRANGERAS.

Reunion de Primavera.

Jueves, Noviembre 10 de 1853.

CARRERA 1.ª

A las 12½ P. M.

"*The Derby*" del valor de $ 1,500: Entrada $ 150 (la mitad plata muerta) para caballos que nunca hayan corrido en ninguna prévia Reunion de esta Sociedad, entrados y corridos por miembros—Una vuelta del círculo y una distancia (16 cuadras). Peso de los corredores, 147 libras.

CARRERA 2.ª

A la 1¼ P. M.

"*The Porteño Plate,*" del valor de $ 2,000; Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos, entrados y corridos por miembros de esta Sociedad—Una vuelta y media (como 22½ cuadras). Peso, 147 libras.

CARRERA 3.ª

A las 2 P. M.

"*The Half Round Stakes,*" del valor de $ 1,000: Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados y corridos por miembros de la Sociedad—Media vuelta (como 7½ cuadras). Peso, 147 libras.

CARRERA 4.ª

A las 3½ P. M.

"*The Spring Cup,*" del valor de $ 1,500: Entrada $ 150 (mitad muerta) para caballos la propiedad de, y corridos por miembros de esta Sociedad—Una vuelta y una distancia (16 cuadras). Peso 147 libras.

CARRERA 5.ª

A las 4½ P. M.

"*The Free Stakes,*" del valor de $ 2,000: Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros de esta Sociedad, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Dos vueltas y una distancia (como 31 cuadras). Peso 147 libras.

CERRERA 6.ª

A las 5¼ P. M.

"*The Ladies Purse,*" del valor de $ 1,000: Entrada $ 150 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros de esta Sociedad, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Una vuelta y una distáncia (16 cuadras). Peso 147 libras.

NOTA—En cada carrera 3 caballos correràn ó no se darà el premio.

Las entradas se haràn por escrito especificando la marca, el pelo y nombre de los caballos; como tambien los colores de trage de los ginetes (tambien los anteriores nombres de los caballos, en caso de mudarse), y pueden ser entregadas al Secretario, núm. 57 calle la Defensa, hasta el Martes 25 del corriente à las 3 de la tarde.

Pérdida de depósitos han de declararse en, ó antes del Lunes 31 del presente.

SEGUNDO DIA.

Carreras Extraordinarias.

Bajo los auspicios de la Sociedad.

A las 12 M.

CARRERAS ESPECIALES.

A la 1 P. M.

"*The Champion Sweepstakes,*" entrada de $ 500 (parada y depósito) para caballos que hubiesen corrido el primer dia y salvado la distancia (la raya de partida).—Una vuelta y una distancia.—Corridos por miembros. Peso 147 libras.

CARRERAS ESPECIALES.

A las 2 P. M.

"*The Grand Challenge Sweepstakes,*" de $ 1,000 entrada (mitad muerta) para todo caballo entrado por miembro de la Sociedad, y corrido por extrangero aprobado por la Comision—Tres vueltas y una distancia (como 46 cuadras), Peso 154 libras. Todo caballo que hubiese corrido el primer dia en la 2.ª ó 5.ª carrera y salvado la distancia, no tendrá que llevar mas que 147 libras.

CARRERAS ESPECIALES.

A las 3½ P. M.

Carrera al trote, entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Una vuelta y una distancia. Peso 147 libras.

A las 4½ P. M.

Carrera con saltos, entrada $ 250 (mitad muerta). Una vuelta y cuarta, salvando 4 *Vallas* de 3½ piés cada una. Para todos caballos entrados y corridos por miembros de la Sociedad.

CARRERAS ESPECIALES.

NOTA—Se ha de entender que todos los caballos para estas carréras (menos "The Ghampion Sweepstakes" y las Especiales) tendràn que ser entrados por miembros, del mismo modo y al mismo tiempo, como para las carreras del primer dia. La *Pérdida de depósitos* puede declararse en la calle de la Defensa núm. 57, hasta el 9 de Noviembre, y el dia 10 en la Cancha, hasta las 5½ de la tarde. Los Reglamentos de la Sociedad seràn atendidos.

Las entradas para "The Champion Sweepstakes" pueden hacerse hasta el medio dia del 11 de Noviembre.

Las *Carreras especiales* serán bajo la direccion de los Cólegas de la Comision. o9-20p

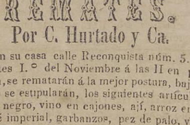

REMATES.

Por C. Hurtado y Ca.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

El Martes 1.º del Noviembre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, bajo condiciones que se estipularán, los siguientes artículos:

Tabaco negro, vino en cajones, ají, arroz en bolsas, bacalao, té imperial, garbanzos, pez de palo, vino seco en cuarterolas y quintas, alpiste en bolsas y cuñetes, clavo de olor, pasas de uva en cajones, papel de oficio y florete, jabon amarillo, cominos, cocos, papel estraza, cristaleria y muchos otros artículos.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la casa calle del Perú núm. 55.

El Lunes 31 del corriente á las once en punto de la mañana, á plazos que se estipularán, se rematará un surtido de efectos compuesto de:

Lienzos americanos, muselinas, listados, medias blancas, casimires, géneros de pantalon, pañuelos de seda, id. foulares, paños, pañuelos de taparse, lustrinas, género impermeable para ropa de hombre, zarazas anchas finas, jabones, guantes, camisas francesas, calzoncillos y otros efectos.

Por Vivar y Billinghurst.

En la casa calle Santa Clara número 119.

El Lúnes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, los siguientes.

6 mesas, 14 sillas de esterilla, 2 sofaes, una cama, 1 piano, 2 espejos, 1 estante con vidriera, varios cuadros, 1 escopeta de dos tiros con lo necesario para cazar, útiles de espensa y cocina.

ANUNCIOS REPE.

EDICTOS.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Echeverri, para que comparezca en la oficina del que firma, dentro del término de ocho dias, bajo apercibimiento, trayendo los autos seguidos por Da. Maria Monson contra Da. Tomasa Lopez su esposa; y caso de no verificarlo se dará posesion á dicha Monson de los terrenos en cuestion, sitos en San Isidro, atendida su rebeldia y substraccion del expediente, segun y como lo ha solicitado. Buenos Aires, Octubre 27 de 1853.
o29-8p   Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, en las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante Noviembre, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere, dinero de contado, de una casa de la propiedad de la testamentaria de D. Mariano Cascallares, situada en esta ciudad, en la calle de la Piedad, Cuartel núm. 3I; con terreno compuesto de I7½ vs. de frente al sud, y su fondo hasta tocar con el cerco de tunas que lo divide con el de D. Pedro Matos; tasado todo ello en la cantidad de quince mil, novecientos treinta y siete pesos m. c. (15 937$). Las personas que se interesen en su compra y quieran instruirse de sus pormenores, pueden apersonarse a la oficina del que suscribe donde se le pondrán de manifiesto. Buenos Aires, Octubre 25 de 1853.
Adolfo Saldias,
o27-4p   Escribano público y de núm.

En la instancia que sigue D. Pedro Regalado Rodriguez, como único descendiente de Da. Laureana Aguiar, que lo fué tambien único de su padre D. José Rafael de Aguiar y Ugarte, referente al deslinde y mensura de tres líneas de cuadras de à nueve cuadras cuadradas cada línea, de las que componen la antigua traza y parte del égido de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, en cuyo expediente conoce el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se ha mandado por éste, à solicitud de dicho Rodriguez, y prévia autorizacion del Exmo. Gobierno, proceder al deslinde y mensura de las enunciadas líneas, que son la *primera*, la *sexta* y la *octava* de la antigua traza y planta de aquella ciudad, siendo la 1.ª la que pasa por la plaza por la parte N. O. hasta la quinta de D. Joaquin Martinez, la 2.ª de la Iglesia al S. E., en cuya línea se halla el Molino, y la 3.ª en el mismo rumbo en la línea en que se halla la palma, todas à contarse desde la Barranca. En consecuencia se hace. saber, de órden del mismo Sr. Juez, à todos los individuos que en esas mismas líneas esten poseyendo terrenos, preparen y tengan listos sus títulos de propiedad ó posesion, para exhibirlos al Agrimensor que, con el Juez de Paz territorial y dos vecinos, segun lo ha resuelto el mismo Exmo. Gobierno, debe practicar la operacion, que tendrà lugar dentro del perentorio término de sesenta dias, à contarse desde la fecha; bajo apercibimiento que de no efectuarlo por sí ó por medio de apoderados, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar, y sin que por ello sea bastante à paralizar esta operacion. Buenos Aires, Octubre 21 de 1853. Adolfo Saldías.
o22 30p.   Escribano público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á Da. Paula Risso para que dentro del término de quince dias, se presente á estar á derecho en la demanda que le ha promovido su esposo D. Pedro Pelegrino, bajo apercibimiento que sino comparece le juzgará en rebeldia segun derecho. Buenos Aires, Octubre 20 de 1853: Ignacio Caballero.
o2I-15p   Escribano pùblico.

Juzgado de Paz de Monserrat.
Por el presente se cita, llama y emplaza é D. José Cárdenas de oficio lomillero natural de Mendoza, para que en el término de veinte dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado á deslindar su derecho en la demanda entablada por D. Juan Bautista de la Fuente, sobre desalojo de la casa que con sus muebles abandonó en 2I de Diciembre pasado, en la inteligencia que si asi no lo hiciere se resolverá lo que se crea en justicia. Buenos Aires, Octubre 20 de I853. o20 8p.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de Da. Maria Peteson, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten ante su señoría y por la oficina del Escribano que firma ya sea á títulos de herederos, o acreedores, á deducir sus derechos en la inteligencia que si asi no lo hicieren, les parará el perjuicio que hubiese ugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 6 de 1853.
Adolfo Saldias.
Escribano Público y de Número. o9 30p.

Por disposicion del Señor Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de las hermanas Da. Isidora y Da. Natalia Tapia' para que en el término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en su juzgado y por conducto del escribano que firma á deducir lo que les corresponda.—Buenos Aires Septiembre 29 de 1853.
o1.º 30p   Juan Francisco Castellote.

AVISOS MARITIMOS.

Para Mercedes.—Saldrá la muy acreditada y de la carrera goleta nacional "Inglesita," el Sábado 5 de Noviembre, admite carga y pasageros; para tratar de una ú otra cosa ocurran al escritorio de su consignatario Marcelo Rughí, calle de Belgrano número 24 y medio. o29-3p

Para la capital del Paraguay saldrá sin falta ninguna el 5 de Noviembre el muy acreditado pailebot nacional "Anibal," carga como 6,000 arrobas, ya tiene la mitad de su cargamento contratado; admite el resto y pasageros, para los cuales tiene exelentes comodidades; para trarar de una ú otra cosa ocurran á su dueño el Sr. D. Gregorio Mendez, calle Belgrano núm. 24, ó al escritorio del corredor de número de cabotage Marcelo Rughí, núm. 24 y medio de la misma calle.
En el mismo escritorio se fletan buques de todas clases y para cualesquier destino. o29-10p

Para Montevideo.—Se hara á la vela el Miércoles dos del corriente la goleta oriental "Diana," admite carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades; para tratar de flete ó pasaje pueden verse con su consignatario calle nueva de Santo Domingo, No. 10. o28-3p

Para Bahía—Saldrá en breves dias el bergantin brasilero "Príncipe Americano," admite pasageros de cámara y proa, para los que tiene exelentes comodidades; las personas que deseen ir de pasage pueden dirijirse al escritorio de D. Felix Bujareo calle Chacabuco núm. I5. o28-5p

Para Valparaiso y Callao de Lima—La de primera clase barca española "Maria Clotilde" admite carga y dará la vela del 20 al 30 de Octubre, para tratar ocúrrase á su consignatario D. Manuel Sainz de la Maza ó al capitan en el Hotel de Comercio. s22 30p.

AVISOS.

Un jardin de plantas de flores—Se vende uno compuesto de varias plantas surtidas, como jazmines del Cabo, camelia-rosa de varias clases dando todo el año, flor de nacar y varias otras, con los bancos y cazuelas correspondientes; casa del Consulado Sardo, calle Belgrano número 136. o29-4p

Al Cuerpo de Inválidos.
La Comision nombrada por el Sr. Ministro de la Guerra para clasificar á los individuos pertenecientes á dicho Cuerpo, principiará á ejercer sus funciones desde hoy 29, en casa del Cirujano Mayor del Ejército, calle Reconquista núm. 147, desde las 12 á 2 de la tarde.

El abogado que subscribe ha abierto su estudio en la calle de las Piedras núm. 104 en donde ofrece sus servicios desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Lorenzo Torres.

D. Diego Muñoz balanceador público de número, ofrece sus servicios al comercio en su ejercicio, el que lo necesite ocurra al almacen del poste blanco calle de Representantes núm. 177, á cualquer hora del dia que se le encontrará. o29-3p

Mucama y cochero—Se necesitan dando buenos informes, en la calle de Santa Rosa No. 17. o29-3p

Cocinero.—Se necesita en la calle de Belgrano núm. 99, pues siendo bueno se le compensará bien. o29-6p

En la calle Reconquista núm. 113 se alquilan piezas para hombres solos á elejir. o29-3p

En el litis que sigue D. Miguel José Azcuénega con D. Vicente Corvalan sobre posesion de una finca, y en cuya causa providenció la Exma. Cámara la sentencia que se publicó en el "Nacional" Números 410, 412 y 413, y en la "Tribuna" Números 49, 50 y 51. y de cuyo auto suplicó dicho Azcuénaga á la misma Exma. Cámara, la que haciendo lugar á esta súplica se ha expedido el 24 del presente Octubre del modo siguiente:
"Vistos: no habiéndose decidido cosa alguna en el auto suplicado de fojas 88 y siguientes respecto de la cuestion de propiedad, á la cual se ha referido casi todo lo expuesto por ambas partes en sus informes orales, y todo lo cual solo compete alegarse y decidirse en el juicio petitorio, cuya continuacion se ordena por el mencionado auto suplicado; y estando por lo tanto subsistentes todos los fundamentos en él manifestados, se confirma; y satisfechas las costas, devuélvase." Hay tres rúbricas de los Sres. Alsina—Cernadas—Torres.

AVISO.

El que suscribe, por sí, y á nombre de varios otros coherederos del finado Sr. D. Domingo de Basavilbaso y de su esposa Da. Maria Ignacia Urtubia y Toledo, hacen saber que estando estas testamentarias indivisas hace NOVENTA AÑOS, y siguiéndose un litis sobre esta division y particion de bienes con D. Miguel José Azcuénaga, y demas hermanos que están en posesion de dichos bienes desde el fallecimiento de su finado padre, el Sr. Brigadier General D. Miguel Azcuénaga, se previene que estos Sres. no pueden enagenar ninguna de las fincas, ni terrenos, &a. &a., tanto en esta ciudad como en la de Montevideo, por ser pertenecientes á estas testamentarias, ni aun áquellos bienes que fuesen conocidos por de exclusiva propiedad de ellos, por cuanto tienen que responder á los cargos que resulten contra dichos Azcuénaga, desde el año de 1794 que falleció intestado D. Manuel de Basavilbaso, albacea de estas testamentarias, y que el expresado finado Sr. Brigadier Azcuénaga entró en posesion de ellas, hasta el dia de hoy que aun las retienen sus hijos indebidamente: pues de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 27 de 1853.
o29-8p   Vicente Corvalan.

A los Sres. capitanes de buques y consignatarios, D. Miguel Quirno vende carne salada en barricas de la primera calidad, en la calle de la Reconquista núm. 190. o29-3p

Al comercio.—Los que subscriben han trasladado su casa de comercio de la calle de Santo Domingo número 64, a la calle de Reconquista número 52. Bartolomé Viale y Ca. o29-10p

Comisaria General de Guerra y Marina.
En Buenos Aires á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres. Reunidos en la Comisaria General de Guerra y Marina el Sr. Comisario de ella D. Santiago R. Albarracin y yo el autorizante, se procedió á abrir las propuestas que á dicha Comisaria se hubieran dirigido, relativas á los artículos para el consumo de la Escuadra de la Provincia, y se encontraron diez conteniendo lo siguiente.
1.ª D. Salvador Pondal ofrece proporcionar varios artículos mediante el recibo de 38,424 pesos.
2.ª D. Binden y ca. ofrece entregar varios efectos por la suma de 41,600 pesos y 100 quintales galleta á 32 $ arroba.
3.ª Sres. Storni y Pozzolo ofrecen entregar varios efectos por la suma de 54,107 pesos.
4.ª D. Juan Audoni ofrece entregar 20 pipas vino carlon, á 1490 pesos por cada una pipa.
5.ª D. Manuel Taurel ofrece entregar 100 quintales galleta, á razon de 29 pesos 6 reales arroba.
6.ª D. José Viale hace igual oferta por el mismo artículo y al mismo precio.
7.ª D. Fernando Viera Belem ofrece entregar varios efectos, mediante el abono de 51,873 pesos.
8.ª D. Pedro Longuinotte ofrece entregar I00 quintales galleta por 30 $ cada una arroba.
9.ª D. José Casteros y ca. ofrecen entregar el mismo artículo por el precio de 32 $ arroba.
10. D. Antonio Pillado ofrece entregar varios artículos por la suma de 58,346 $.
Y no habiendo mas ofertas, el Sr. Comisario dijo á los interesados que se hallaban presentes, que serian elevadas á la Superioridad para la resolucion que en de ellas tuviere á bien; con lo que se concluyó este acto de que certifico.
José Gazcon.
Escribano de Aduana.

Elegancia—A los fashionables.— En la talabarteria de D. Pedro Labbe, calle del Perú No. 9 se encuentra un surtido de sillas de montar para hombres y señoras, de las mejores y del mejor gusto, y como no se ha visto todavia en Buenos Aires. Igualmente hay un surtido general de estrivos, riendas, cabezadas. &a, todo á un precio el mas equitativo.
Las personas que quieran serciorarse, y honrar con sus visitas al establecimiento el dueño tendrá el mayor gusto de enseñarles esos artículos de última moda que ha recibido de Inglaterra. o29-8p

Al póblico.—D. Juan Astengo propietario de las dos confiterias Nacional, calle de Representantes No 145, y 11 de Septiembre, Representantes formando esquina á la de San Francisco, tiene el honor de ofrecer sus servicios á sus amigos y al público en general. En sus establecimientos se trabaja todo lo relativo al ramo de confiteria, y tambien se encarga de hacer facturas para la campaña. Los Sres. que se dignen favorecerlo, serán servidos con la mayor puntualidad, esmero y á precios sumamente módicos. o29-3p

El Departamento Topográfico.— Oye propuesta para la ejecucion de obras de reparacion mandada ejecutar por disposicion superior en la Universidad y colejio de Huérfanas, los presupuestos de dichas obras existen en esta oficina, y se pondrán de manifiesto á los que deceen hacer propuestas á ellas advirtiendo que siendo estas cerradas se abrirán en el términc de 8 dias contados desde la fecha, para adoptaree la mas ventájosa. Buenos Aires, Octubre 27 de 1853. Fermin B. Orma.
o29-5p   Secretario,

Facultad de Medicina.
D. José Cutiller ha sido examinado y aprobado por la Facultad de Medicina en el ramo de Flebotomia; pudiendo en consecuencia ejercerlo libremente.
Ortiz-Velez,
Secretario.

El que desee hacerse de un buen dependiente en casa por mayor, y que entiende la teneduria, ocurra á los altos calle Buen Orden núm. 253; allí mismo se vende un níspero puesto en vasija. o28-3p

Al público—El Sr. Griet, tapicero de Paris, que llegó á esta ciudad hace pocos dias, quisiera trabajar en la guarnicion de muebles en casas particulares ó en la de fabricantes.
El se encarga igualmente de hacer todas las reparaciones útiles á los muebles viejos. Ocúrrase calle de l Piedad núm. I48. o28-I5p

A los aficionados al aire del campe. Se alquila una casa sita en la calle de la Victoria, del mercado del Oeste 4 cuadras para el campo, conocida por la capilla de D. Carlos; tiene 7 piezas, 4 de ellas empapeladas, y mas la cocina económica, patio con plantas y flores, caballeriza. El que no interese por toda la casa tambien se le podrá proporcionar la mitad, ó al gusto del interesado; allí mismo, á todas horas del dia se encontrará con quien tratar. o28-3p

EN LA CALLE DE Corrientes núm. 108 se alquilan dos piezas á hombres solos, con asistancia. o28-5p

Mensagerias Argentinas.
Para Chascomus, Dolores y poblacioues del tránsito.
El Sr. Rusiñol tiene el gusto de anunciar para dichos puntos la salida de una de sus diligencias el Martes I.º de Noviembre á las 6 de la mañana.
Los Sres. que deseen ir de pasage, entregar cartas ó encomiendas se servirá pasar con anticipacion á la Administraeion, sita calle Mégico y Chacabuco, de 9 de a mañana á 3 de la tarde. o28-3p

Desea saberse el paradero de D. Gabriel Agüero para que pague una cuenta que debe en San Fernando. o28-3p

Se necesita comprar uno ó dos carros, calle Reconquista núm. 72. o28-3p

Se precisa una sirvienta para la cocina, que sepa desempeñarse; en la calle Esmeralda número 102. o28-3p

Morenito para sirviente—Se necesita uno para un soltero, calle del Perú núm. 145. Se dará razon todos los dias antes de las 11 en dicha casa

Consulat G.al de France á Buenos Aires.
AVIS—M. M. Nollet, Labriet & Blondel ou, á leur défaut, les personnes qui les conaîtraient, sont invités a comparaitre en la Chancellerie de ce Consulat Général, pour recueillir ou fournir des renseignements qui les intéressent. Buenos Aires, le 25 October 1853.
Le Chancelier: Léop. Dudemaine. o28-3p

La Religion.
El Sábado 29 del corriente, saldrá á luz la quinta entrega del mes de Octubre, conteniendo entre otras cosas un artículo en contestacion al "Nacional" del Lunes 24 sobre libertad de cultos.
La suscripcion continua abierta en la libreria frente al Colejio; en la de Ortiz; en la de Lucien Victoria número 49 y en la imprenta Americana calle de Santa Clara No. 66; á diez pesos por mes. o28-2p

Desea colocarse un mozo como de veinte y cuatro años que ha desempeñado el negocio de almacen y tienda en la campaña, y todavia no habia determinado acomodarse, hoy lo desea para el mismo fin sea en la ciudad ó campaña y dará informe de su persona y conducta, en la calle de Salta núm. 108. o28-3p

Se necesita un matrimonio sin hijos para el servicio de una persona sola, ocurran á la calle de la Federacion núm. 39. o28-3p

Estancia en venta.—Se vende un magnífico establecimiento de estancia á 45 leguas de la ciudad en el partido de las Flores, con doce leguas de campo de propiedad, hacienda vacuna y yeguariza, poblaciones, arboledas corrales, y útiles &, &., por mas pormenores y tratar veánse con el corredor de No. D. Juan A. Zemborain encargado, de la venta, de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde, en la calle de la Piedad número 338. o28-3p

Se vende una prensa de caballo para enfardelar, de fuerza superior á un precio muy acomodado, para verla y tratar ocurran calle de Federacion núm. 271. o28 4p

¡Ojo á la conveniencia!—Los que deseen alojarse con comodidad y decencia, en la calle de Cuyo No. 54 encontrarán varias piezas hermosas para alquilar á hombres solos con muebles ó sin ellos, y con la asistencia necesaria al gusto de los interesados, los Srs. que quieran aprovecharse de esta pichincha deben apresurarse á ocurrir á tratar á la misma casa á cualquier hora del dia. o28-8p

Se necesita una mujer para el servicio de mucama, y cuidado de niñas se le pagará un buen salario casa calle de Maipú No. I00. o28-4p

Siilas Norte americanas asiento de madera á 300$ la docena, idem de amaca á 100$ cada una, idem de estudio asiento de esterilla, idem para niñas de todas clases, idem poltronas á propósito para enfermos, Marquesas de fierro, flecos de seda, id. de algodon, barillas doradas, y varias guarniciones de bronce para colgaduras. Todo se vende muy acomodado con el motivo que queremos redondear este negocio, calle Santa Clara núm, 49. o28-5p

Pérdida—Se ha perdido el 26 del corriente una cartera conteniendo cinco mil y tantos pesos m. c. se suplica á la persona que la haya encontrado y quiera entregarla en la calle Reconquista No. 77 que á mas de las gracias se le dará una buena gratificacion. o28 3p

En el almacen calle Representantes núm. 177, esquina del Poste Blanco, se necesita un jóven de I4 ó I5 años. o28 3p

En el almacen de Saubidet de la iglesia de San Juan para el rio—Aguardiente de 35 grados á 16 pesos frasco rico vino para mesa, vinagre español, chocolate de la Coruña, esterilla para las ventanas, macetas para plantas tinajas canastones y cochesitos de mimbre papel grande de colores, sal fina para mesa, &. o28-3p

Para los que edifican.—Se vende muy baratas tres pares de puertas como para casa ó almacen dos tienen abanicos de fierro toda es obra nueva, asi mismo encontrarán 4 ventanas como para graneros bien dispuestas; tambien se vende una mesa, de billar en muy buen nso con todos los útiles como para colocarla, de todo se dará razon en la obra nueva que se está concluyendo calle de la Piedad media cuadra antes de llegar á la Iglesia de la Valbanera. o28-3p

Se vende una casa en la calle de Arenales esquina a la del Cerrito, con 4 piezas, cocina y poso, edificada en un terreno de ocho varas tres cuartas de freate y 35 y dos tercias de fondo; á ias 29 varas y dos tercias forma un martillo de ocho varas tres cuartas, en un precio sumamente módico, para verla ó tratar ocúrrase á la calle de Charcas núm. 156 o28-8p

A los plateros---En la calle de la Victoria núm. 182, se venden crisoles de lápiz de todos tamaños y de la mejor calidad, à un precio acomodado. o28-4p

Colegio del Comercio—Calle la Merced No. 75, curso de latinidad. Se abrirá desde el I.º de Noviembre, un curso de latinidad completo, al que se admitirán los alumnos en cualquiera grado de instruccion que se encuentren. Desempeñará estas clases el Sr. D. Mariano Larsen profesor de humanidades en la universidad. o28 10p.

El contador americano ó cuentas hechas dia por dia, de los intereses de una suma cualquiera, desde el cuarto hasta el dos por ciento al mes, seguida de varios artículos sobre derecho de Aduana, papel sellado, monedes americanas &a. &a. Obras utilísimas para los comerciantes, comisionistas, tenderos, oficinas, tenedores de libros, consignatarios, capitulistas, particulares, y todas las personas que trafican en el continente americano. Calle Santa Clara número 105. o28 5p.

La Abeja Mercantil—Libro utilísimo para el comercio. contiene cuadros sinópticos de tener el valor, acto de cuanto se compra y vende, avaluo ó cálculo, sin necesidad de escribir una cifra. Cuentas hechas, el cálculo de los intereses, cuentas corrientes, cambios, anualidades, y combinaciones de los números. Resumen de la legislacion comercial, de un calendarlo civil y religioso hasta el año de I900.
Obra nueva y única en su clase, indispensable por su conjunto a los que necesitan aprovechar el tiempo consultando su mayor economia. Se vende en la libreria Hispano-Americana, Santa Clara No. 105. o28 5p.

A los carreros.—En la Chacarita de los Colegiales se reciben bueyes á pastoreo á un precio ínfimo. o28-I0p

Interesante.—400 onzas de oro en fracciones, se dan sobre hipoteca de fincas en la ciudad, libre de todo gravamen, calle de Suipacha No. 239, hay un puente, tambien se venden unos aparatos tan lindos como sencillos para las aguas minerales; todos los útiles para la fabricacion de yelos, un alambique como de media pipa nuevo, una ventana de reja, una baranda—Diccionarios ingles, frances, italiano, español, &, Vidal de cassa, Trousseau y Pidoux, Thenard, la misma casa se vende ó se cambia por otra mas central. o28-10p

Se alquila el corralon con sus espaciosos edificios, aptos para fábrica, barraca ó cualquier negocio estenso, sito en la calle de Córdova entre Perú y San Martin; allí mismo se daràn informes. o28-4p

Se venden tres cuartos de tierra, hacen esquina, situados en la calle de Tucuman, del Parque cuatro cuadras para el campo; el que se interese ocurra á la casa de D. Sebastian Centurion, que vive de dicho terreno dos cuadras para eI campo—se darán por el módico precio de 30,000 pesos. o28-5p

Interesante—Se vende ó se cambia por otra mas chica, una casa quinta con tres piezas de material techos de ripias tres hermosas ventanas con rejas, dos piezas con techos de paja, un hermoso pozo de rica agua con pilares de fierro, con algunos árboles de ricas frutas, tiene 16 y media varas de frente y 75 de fondo, de San Nicolas diez cuadras para el campo, á la izquierda, para tratar ocurran á la calle de Mayo No. 142. o28 30p.

Al comercio.—Se desea colocar en algun escritorio ó almacen por mayor; un joven intelijente en el comercio, con conocimientos regulares en materia de libros y contabilidad, pnede dar buenos informes de su condueta; en esta inprenta darán razon. o28-4p

Desea encontrar colocacion un joven de 22 años en algun almacen, tienda ó merceria ó en alguna otra ocupacion que pueda desempeñar, tambien puede hacerse cargo de cobrar cuentas y diligencias; la persona que se interese puede dejar una esquela en la calle de Mayo número 142 á cualquier hora. o28 30p

Se vende la casa calle de Corrientes N.º 352 y 354, tiene un hermoso terreno cercado de pared doble, diez y seis habitaciones de azotea incluso un cuarto con puerta á la calle y ventana de reja, á mas dos cocinas y pozo de balde, es propia para un establecimiento que demande buen local; desde las 12 del dia hasta las 4 de la tarde pueden pasar á verla las personas interesadas. o28-10p

En la calle Reconquista No. 140 se venden 6 atahonas y otros objetos de panaderia, y se alquila una casa, propia para establecer algun taller ó fábrica, y tambien un corralon con muchas cocheras, en buena situacion. o28-8p

Los tenedores de billetes de Tesoreria que quieran firmar una solicitud dirijida á la H Sala de Representantes, se serviran ocurrir con este fin á la calle de la Piedad número 82, entre las 10 de la mañana y 3 de la tarde desde ahora hasta el 3I del corriente. o27-5p

Se vende uns casa con 3 piezas de material, de azotea, recien edificada, cocina, pozo de valde, con muchos árboles frutales de varias clases; se compone de 12 varas de frente y 72 de fondo, situada en la calle Córdoba, de la esquina del Jardin Argentino media cuadra para el campo; las personas que se interesen en la misma casa hallarán con quien tratar. o27-8p

Al Comercio—El infrascripto, síndico del concurso del finado D. José Segovia, hallándose próximo á hacer la distribucion de un primer dividendo, solicita á todos los acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el término de ocho dias contados desde la fecha; de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1853.
56 calle San Martin.   Samuel Hesse. o27-8p

Se alquila una casa recien edificada con toda la comodidad necesaria para mucha familia, sita de la Iglesia del Socorro dos y media cuadras para las cinco esquinas sobre la izquierda darán razon en la misma casa. o27-8p

☞ **BARATILLO—Desde el Lunes** 24 de Octubre se ha abierto un baratillo de ultramar, en la tienda nueva calle Chacabuco núm. 105, que hace esquina con la de San Francisco, situada frente a Mercado.
Muselinas finas á la moderna á 20 y 25 ps. corte, chalíes id. claros para la estacion 40 id., id. regulares 20 id., listados oscuros á cuadros 15 ps., id. finos 20 id, pañuelos blancos finos de cambray para manos 2 ps., cortes de gasilla de seda de color 100 ps, pañuelos de gró colores selectos para rebozo 100 ps, id. id. muy dobles 200 ps, bramantes finos I0 y 12 rs. vara, id. piezas del muy fino 35 ps, lienzo asargado doble 2 ps. vara, cotines para colchones varios colores mezcla de hilo de 56 pulgadas 4 ps. vara, arpilleras ricas 12 y 14 rs. vara, cortes de vestido de coco finos con guarda 22 ps, madapolan fino para camisas 18 rs. vara, medias de algodon de todas clases para niños hasta de la edad de 10 años 2 ps. par, id. crudas cortas para hombre 2 ps. id, id. grises largas de clase superior 3 ps, id. negras finas de algodon para señora 20 rs, muselinas de luto y medio luto muy finas con guarda 30 ps. corte, pequínes de seda tornasoles todos colores 12 ps. vara, muselinas de vuelos 2 y 3 ps. vara, creas finas de puro hilo 5 ps. id, cambray blanco fino para vestidos 3 ps. vara, muselina lisa 2 ps. id, camisetas y calzoncillos de punto de lana 15 ps, linó blanco ancho para forros 12 rs. vara, platilla mezcla ancha para id. 2 ps, randas finas para embutidos 2, 4 y 8 rs. vara, pañuelos guarda de color de batiste finos para manos 6 ps, cuellos de adorno con cintas 7 ps, brazaletes ó pulseras de terbelinas con id 7 ps. par, bombasí blanco 12 rs. vara, pañuelos de bareje de taparse 30 ps, id. con fleco de seda 50 ps, pañuelos de borra de seda 8 ps, brines mezcla para pantalones 10 ps. corte, id. de puro hilo 20 ps, id. de capricho de nueva moda y franja 25 ps, muselinas con guarda finas ricos colores 25 ps. corte, brines de hilo para paletots cuadro menudo 6 ps. vara, paños finos de todos colores 45 ps. vara, zarazas de colcha 20 ps. corte, id. mas finas 25 ps, pequínes de Málaga anchos pura seda 25 ps. vara, corbatas de seda finas 20 y 30 ps, coco rosa, coleta plomo y negra 14 rs. vara, cinta de hilera blanca ancha y fina 4 ps. docena, hilo blanco en ovillos surtido I0 ps. libra, id. de colores azul, punzó y negro 9 ps. id, casinetas finas para pantalon 25 ps. corte, género azul sajó para banderas 3 ps. vara, camisas blancas para hombre 10 ps, id. de color pinta firme I2 ps, medias blancas finas para señora 20 rs. par y otros muchos artículos que se enseñarán con esmero á los concurrentes.
En la misma casa se necesita una sirvienta para lavar y cocinar. o27-15p

Se alquilan cuartos, en la calle Balcarse núm. II, en los altos darán razon. o26-5p

Se necesita un sirviente y una sirvienta para el servicio de una casa de tres personas; calle Corrientes núm. 284. o26-5p

En la calle de la Merced núm. 162 se necesita un sirviente y una sirvienta. o26-8p

Por no poder atender.—Se vende se arrienda ó se da á medias una chacra en el partido de Quilmes, con casa de habitaciones, y ranchos, esta casa está provista de todos los útiles necesarios á su explotacion, y una gran parte de ella está labrada, para tratar ocurran calle Santa Clara número 72 á cualquier hora del dia. o26 5p

Yerba misionera.—Se vende en fracciones una partida que acaba de llegar, en la calle Balcarce núm. 61. El depósito está abierto desde las I0 hasta las 3 de la tarde. o26-10p

Se alquila la esquina calle de Lorea sita en dicha plaza, y se vende el mostrador armazon y cielo raso, en el infimo precio de 1000$, en la carpinteria del lado darán razon y en la licoreria calle Victoria num. 282. o26-6p

A los herreros—Bujes para carros y carretas del campo. Hay de venta en la casa de Nuttall y Ca., Piedad 140 y 142. o26-6p

El que quiera ganar dinero.—Veneno para matar ratones, garantiendo su eficacia, se vende por mayor y menor á 5 pesos paquete, y tomando por docenas se hará la rebaja de 20 pesos en docena; es un excelente negocio para la campaña. Tambien se vende un daguerreotipo completo para sacar retratos, en un precio admirablemente barato. Al mismo tiempo se avisa al público que hay un misto infernal, único agente poderoso para destruir las hormigas, y se vende á un peso el cartucho: se vende en la calle de Representantes núm. 203. o25-6p

En el corralon del abajo firmado, calle del Buen Orden núm. 79 [casa propiedad de D. Custodio Moreira], hay un surtido general de maderas, postes de vereda labrados y en bruto, y se hacen al gusto del comprador, palmas negras del Paraguay desde 5 hasta 13 varas de largo, propias para tranqueras y otros destinos, cañas de todas clases, tacuara, grande fresca, lapacho en trozo y viga, ejes de toda clase, rayos de lapacho y algarrobo, pértigos, limones, masas, tarugos, camas y yugos, tijeras de toda clase, timones, arados, morteros torneados y hechos de carpintero, puertas de varias clases, ventanas con reja, rejas medianas para ranchos y graneros, rejas con mostrador, para pulperias de campo, y otras muchas cosas concernientes al ramo de maderas. Se vende por los precios mas bajos y se proporciona comodidad á los compradores, conduciéndoles los artículos comprados á los mercados y casas en la ciudad.
Tambien se toma en depósito frutos del pais ó cualquier otro artículo.
Las personas que se dignen ocupar á esta casa, serán servidas con puntualidad y honradez por
o25-6p   Ignacio Felix Peralta.

Paseo á 30$ asiento.—Para San Isidro y la Punta de San Fernando.—Desde el lunes 24 del corriente, saldrá diariamente un carruage desde el Bajo, café de Italia, saliendo á las 8 de la mañana, otro de San Fernando á las 3 de la tarde, y para mayor comodidad del público saldrá todos los sábado dos carruages á las tres de la tarde, regresando de San Fernando el lunes á las 8 de la mañana.
Los Sres. que deseen tomar asiento se servirán pasar con anticipacion á recojer los boletos en el café de Italia en el paseo Julio pasada la barranca de la calle de Corrientes. o25-15p

Arena gruesa de la isla de San Gabriel. Se precisa una gran cantidad para el camino de la Boca. Se reciben propuestas por escrito en la calle de Balcarce núm. 96, bajo condicion de ser descargada dicha arena en la ribera del Riachuelo y ser pagada á dinero de contado por el recibo de cada barcaga que se entregue. o25-6p

A dos cuadras de la plaza de la Victoria se alquila un corralon y varios almacenes para depósito de maderas, cueros, y efectos de aduana. Calle de la Merced No. 75 darán razon. o23-10p

Se vende alfalfa seca por fardos ó toneladas, y maiz en espiga ó en grano á precios acomodados; Paseo Julio núm. 33. o19-15p

Avis á M. M. les Capitaines, Consignataires & armateurs de navires.
Conserves alimentaires de Buenos Aires—Etablissement B. Fourcade & Co.
Grand Dépôt de conserves alimantaires de toute espèce pour la chambre et les équipages à des prix inferieurs à celles d'Europe et garanties pour les longues traversées.
Gran depósito de conservas alimenticias de todas clases á precios inferiores á los de Europa, y garantidas para expediciones largas, (de cámara y tripulacion).
Great Deposit of all kinds of preserved meats at lower prices than those of European markets and Warranted good for long voyages.
Depósito calle Mayo uúm. 20.
" " Lima núm. 23 chez B. Fourcade & Co.
AVIS—On demande plusieurs ouvriers ferblantiers soudeurs qui seront payés au mois ou á la piéce. o25-10p

Eduardo Oltmann profesor dentista, calle Merced número I03, tiene el honor de ofrecerse á este respetable público, en todos los ramos de su arte, sea para limpiar las dentaduras sin dolor alguno y emplomarlas, como tambien para colocar dientes artificiales, sea sencillos ó dentaduras completas, con tal perfeccion que absolutamente se pueden distinguir de los dientes naturales y sin que incomoden en lo mas mínimo á la masticacion. De consigniente estos dientes artificiales suplen perfectamente á los naturales, contribuyendo no solamente á la hermosa apariencia, sino que tambien se puede masticar la comida con ellos y enfin sirven para perfeccionar la pronunciacion. o23 5p

A los elegantes de buen gusto— En la Peluqueria de la Victoria de Manasçau y Ca., calle del mismo nombre N.º 33 y medio, se ha sacado un elegante surtido de anteojos montados sobre oro, plata, carey y acero, muy ricos lentes de oro, plata, nacar, carey, etc. y anteojos de todo otro de nueva invencion, que se menudearán á un precio muy moderado. o22-8p

Interesante se desea saber el paradero de Mariquita de Castro [Española,] natural de la parroquia de Santa Eugenia de Fab, en la Villa alta provincia de Galicia, para comunicarle asuntos de grande interés; puede ocurrir á la calle de la Defensa núm. 57. o22-10p

SE VENDE un terreno á diez leguas de la ciudad, del puente de Marquez tres leguas para la Villa de Lujan, el que se interese para tratar ocurra calle Santa Rosa, puerta antes de llegar al porton de la casa de Gobierno. o22-8p

Al Comercio—Los Síndicos del concurso del finado D. Felix Bernier avisan por el presente á las personas que tengan algun reclamo contra dicho finado, se sirvan presentar sus cuentas, para su anotacion, en el término perentorio de ocho dias contadss de la fecha, de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Asi mismo se suplica á las personas que sean deudoras por cuenta corriente á dicho finado se sirvan pasar à arreglarlas. Para una y otra cosa, calle de la Merced No. 99.
o22 8p.   H. Lafourcade.   A. Echegaray.

Casas y terrenos en venta—Se vende una casa esquina con un almacen y I7 piezas, situada muy favorablemente para negocios.
Tambien se vende una fabrica de jabon y sebo con todos sus utensilios.
Se permuta por una finca en esta ciudad, una casa hermosa en Montevideo, con I3 piezas, que rinde un alquiler mensual de I00 patacones.
En el pueblo de San Fernando se venden varias casas, quintas y terrenos.
Ademas hay en venta varias casas grandes y chicas en la ciudad, quintas y terrenos en diferentes parages
Se dan y se toman fondos, sea en metálico ó moneda corriente sobre fincas y terrenos.
Ocúrrase al escritorio de Agencias, calle San Martin No. I5 y medio. o22 8p.

Se vende una casa en la calle de Tucuman No. I89 con cinco piezas de azotea, y demas oficinas necesarias; la persona que se interese puede ocurrir á la misma casa: o22 15p.

A los fieles cristianos—La hermandad del Sr. de la buena muerte y ánimas erigida en la parroquia de nuestra Sra. de Monserrat se hace el honor de avisar á todos los devotos y en particalar à los Sres hermanos que la componen, que el dia 26 del presente dará principio segun nuestra institucion à la novena, siendo la misma á las 8 de la mañana, y la novena se empesará á las 5½ de la tarde y el Domingo 9 de Noviembre sera la funcion del aniversario. o21 15p.

Billares—En la calle Federacion núm. 2I6. Los dueños de esta fabrica, recien llegados de Francia, ofrecen billares á la última moda ó al gusto del comprador, á precio mas bajo que en ninguna otra fábrica y garantidos: pues por esto no se precisa "Charlatanismo" como lo hacen otros fabricantes; son garantidos y el uso probará su buena calidad: tambien reciben composturas y venden paños, tacos, suelas, &a. &a., todo lo que se refiere à este ramo. o21-30p

NOTICE.—The Partnership heretofore existing between O. J. Hayes and John Eastman in the wholesale drug business, is this day disolved by mutual consent. Buenos Aires, October 12.th 1853.
(signed) O. J. Hayes.
John Eastman.

The undersigned have this day entered in to a copartnership under the firm of John Eastman & Co. as successors to the late fem of O. J. Hayes & Co., and will continue the same business. Buenos Aires, 12.th October I853.
(signed) John Eastman.
George Spurr.
Charles A. Burgess.
o16-20p   Benjamin Zapiola.

La sociedad que hasta hoy ha existido entre O. J. Hayes y Juan Eastman en el negocio de drogas por mayor, queda disuelto en esta fecha por mutuo convenio. Buenos Aires, Octubre I2 de I853
(firmado) O. J. Hayes.
Juan Eastman.

Los abajo firmados han formado en esta fecha una sociedad bajo la firma de Juan Eastman y Ca., como sucesores de la extinguida firma de O. J. Hayes y Ca. y continuarán en el mismo negocto. Buenos Aires, Octubre I2 de 1853.
(firmado) Juan Eastman.
Jorge Spurr.
Carlos A. Burgess.
o16-20p   Benjamin Zapiola.

Se invita al Sr D. Antonio José Gomes Sobroso, natural del Reino de Portugal. feligresia de Sta. Eulalia de Sobrosa, lugar del rio de Bispado de O Porto, á comparecer en la calle de Belgrano núm. 99 para tratar de la herencia paterna que le pertenece en aquel Reino como hijo unico de Evaristo Jose Gomes. o15-I5p

En la Sastreria calle San Martin núm. 52, frente al Banco, se ha recibido un surtido general de ropa hecha, que se venderá á los precios siguientes:

Levitas de paño de verano..........	160	á 200 $	
Sacos de casimir varias clases finos.	140	170	
Idem de id. de id. id................	90	140	
Idem de Orleans......................	70	80	
Idem de lustrina.....................	50	60	
Idem de brin.........................	25	40	
Pantalones de casimir	70	90	100
Idem de brin y de algodon..........	35	45	
Chalecos de seda varias clases......	60	80	
Camisas de hilo......................	60	70	80
Idem pechera de idem...............	30	35	40
Idem de algodon bordadas..........			45
Idem de Monte-Cristo...............	25	30	35
Idem de algodon blancas............	20	25	
Idem de colores.	15	20	25
Idem de algodon para niños.......	15	18	
Cuellos de camisas de hilo, docena	45		
Idem de medio hilo..................	35		
Idem de algodon......................	20		
Sombreros de felpa negros..........	60	70	80

Artículos para niños.

Chaquetitas de paño con chalecos	20	110	130
Pantalones de casimir................	70	80	90
Guetras de casimir...................	30	35	
Gorras de paño.......................	18	20	25
Idem de terciopelo....................	50	60	
Trages para niños y niñas de dos á cuatro años....................	85	150	200
Sombreros de terciopelo diferentes gustos..................................	100	120	
Medias de colores, la docena......	40		

Y una infinidad de artículos de última moda para hombres y niños, que se darán á precios muy baratos.
En la misma Sastreria se precisan dos jóvenes para dependientes, teniendo buenas recomendaciones y persona que garanta su conducta. o8-30p